



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC

FACULTAD:

DERECHO Y GOBERNABILIDAD

TÍTULO:

“LA NECESIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACUMULACIÓN DE PENAS EN EL DELITO DE SICARIATO CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS EN EL ECUADOR EN EL AÑO 2022”

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

GESTIÓN DE LAS RELACIONES JURÍDICAS

MODALIDAD DE TITULACIÓN:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CARRERA:

DERECHO

TÍTULO A OBTENER:

ABOGADA

AUTOR:

MIRIAM IRENE MERELO SOTO

TUTOR:

ABG. ROGER NIETO MARIDUEÑA

GUAYAQUIL 2023

DEDICATORIA

Dedico este trabajo investigativo a mis padres, Digna y Felipe, por su apoyo y sacrificio, que han sido la base fundamental de mi educación y mi mayor motivación para nunca rendirme.

A lo largo de este viaje universitario, he descubierto la capacidad de mi resiliencia y determinación, no fue fácil, pero lo logré. Cada lágrima y cada noche de desvelo valieron la pena para hoy en día decir que cumplí con mi sueño, ser abogada.

Miriam Irene Merelo Soto.

AGRADECIMIENTO

Las palabras no alcanzarían para agradecerles a mis padres por su impulso, por ser mi hombro de apoyo, mi paño de lágrimas y mi guía en todo momento, gracias porque sin ustedes este sueño no tendría sentido... A mis hermanos, Abraham y Roger, por siempre motivarme a ser mejor estudiante cada día... Al ser más puro y fiel que una persona puede tener, mi perrito Duky, gracias por tu amor, eres mi alivio y mi calma. Karen, gracias por tu amistad verdadera, sin importar las circunstancias siempre estas firme a mi lado.

Miriam Irene Merelo Soto.

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA
PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN
DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL**

Samborondón, 04 de diciembre de 2023

Magíster

Andrés Madero

Decano(a) de la Facultad

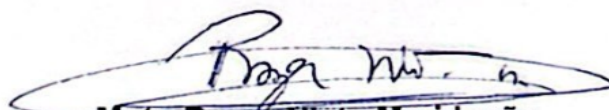
Derecho y Gobernabilidad.

Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación
TITULADO: "La necesidad de la implementación de la acumulación de penas en
el delito de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador en el año 2022" según
su modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; fue revisado y se deja
constancia que el estudiante acogió e incorporó todas las observaciones
realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza
a: **Merelo Soto Miriam Irene**, para que proceda a la presentación del trabajo de
titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior
sustentación.

ATENTAMENTE,

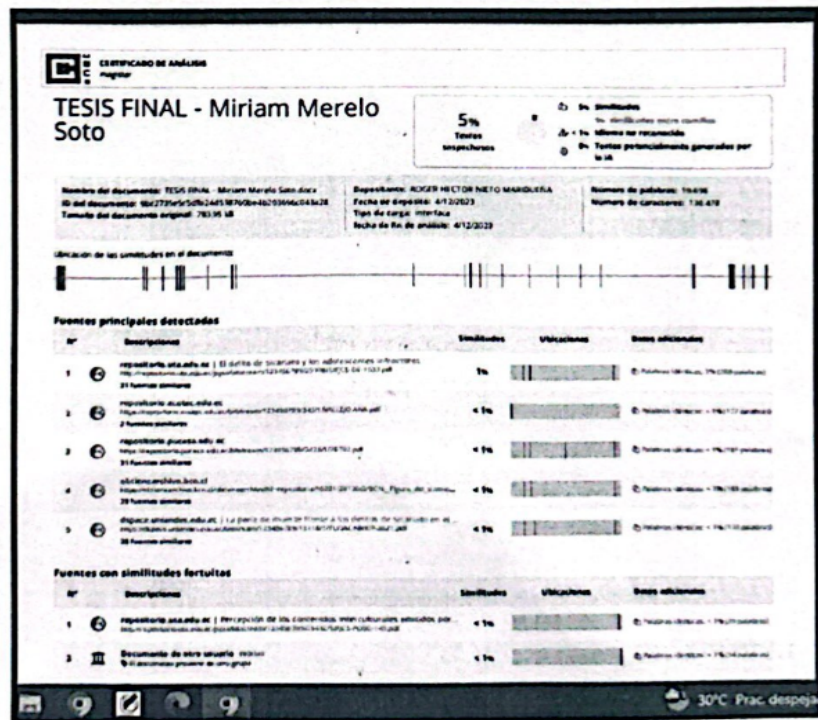

Mgtr. Rogér Nieto Maridueña

Tutor(a)

CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado ROGER NIETO MARIDUEÑA, tutor del trabajo de titulación "LA NECESIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACUMULACIÓN DE PENAS EN EL DELITO DE SICARIATO CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS EN EL ECUADOR EN EL AÑO 2022" elaborado por MIRIAM IRENE MERELO SOTO, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de ABOGADA.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias 5% mismo que se puede verificar en el siguiente link: file:///C:/Users/rnieto/Downloads/certificate-report_es_tesis-final-miriam-merelo-soto.pdf. Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.



FIRMA DEL TUTOR
NOMBRES Y APELLIDOS DEL TUTOR

RESUMEN

Se realizó un estudio cuyo objetivo general fue estudiar la posible implementación de la acumulación de penas en el delito de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador en el año 2022. La presente investigación fue de carácter descriptivo y exploratorio. Se utilizó una metodología de la investigación cualitativa, en donde se utilizó como instrumento de investigación, revisión bibliográfica y entrevistas a profesionales del derecho, quienes respondieron estar de acuerdo con la implementación de la acumulación de penas en el delito de sicariato con múltiples víctimas. Si bien es cierto, la pena para el delito de sicariato está tipificada en el Código Orgánico Integral Penal específicamente en el artículo 143, pero se determinó que existe una laguna jurídica en el mismo cuerpo legal con respecto a la pena o sanción cuando el cometimiento de esta figura jurídica da como resultado que las víctimas sean dos o más personas en un mismo hecho, evitando así una reparación justa a las familias afectadas y debilitando el sistema judicial ecuatoriano frente a otros países. Esta problemática trae consigo consecuencias irreparables e irremediables, por lo tanto, es necesario implementar una nueva medida punitiva para quienes incurren en conductas que atentan contra la vida de varias personas.

Palabras claves: sicariato, pena, acumulación de penas, víctimas, proporcional.

ABSTRACT

The general objective of this study was to study the possible implementation of the accumulation of penalties for the crime of multiple victim murder in Ecuador in the year 2022. This research was descriptive and exploratory in nature. A qualitative research methodology was used, in which a bibliographic review and interviews with legal professionals were used as a research instrument, who responded that they agreed with the implementation of the accumulation of penalties for the crime of multiple victim murder. While it is true that the penalty for the crime of contract killing is typified in the Organic Integral Penal Code, specifically in Article 143, it was determined that there is a legal loophole in the same legal body with respect to the penalty or sanction when the commission of this legal figure results in the victims being two or more people in the same act, thus avoiding a fair compensation to the affected families and weakening the Ecuadorian judicial system compared to other countries. This problem brings with it irreparable and irremediable consequences; therefore, it is necessary to implement a new punitive measure for those who incur in conduct that threatens the lives of several people.

Keywords: hired assassination, punishment, accumulation of sentences, victims, proportional.

ÍNDICE DE CONTENIDO

<i>Introducción</i>	1
<i>Antecedentes</i>	3
<i>Planteamiento del problema</i>	5
<i>Objetivos</i>	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos.....	6
<i>Justificación</i>	7
MARCO TEÓRICO	8
CAPITULO I	8
1.1 Conceptos básicos	9
1.1.1 Definición de sicariato según el COIP.....	9
1.1.2 Bien jurídico protegido	9
1.1.3 Múltiples víctimas a causa del sicariato	10
1.1.4 Origen del delito de sicariato.....	10
1.2 Sujetos que intervienen en el delito de sicariato	11
1.2.1 El contratante	12
1.2.2 Intermediario	12
1.2.3 El sicario.....	12
1.2.4 Víctima	12
1.3 Características del delito de sicariato	12
1.4 Causas para el cometimiento del delito de sicariato	13
1.5 Estadísticas de sicariato en la ciudad de Guayaquil, período 2022	15
1.6 Evolución de las leyes relacionadas con el sicariato	16
1.7 Definición de acumulación de penas	17
1.8 Experiencias internacionales con la acumulación de penas en casos similares	18

1.9 Argumentos a favor de la acumulación de penas en delitos de sicariato.....	19
1.10 Posibles efectos secundarios y críticas a la acumulación de penas	20
1.11 Riesgo de penas desproporcionadas.....	21
1.12 Impacto en la rehabilitación y reinserción social.....	21
1.13 Consideraciones éticas y de derechos humanos	22
1.14 Experiencias internacionales negativas con la acumulación de penas.....	23
1.15 Impacto en la percepción de la justicia y la seguridad.....	24
1.16 Cambios en los patrones delictivos y estrategias criminales	25
1.17 Efectos en la relación entre la sociedad y el sistema de justicia penal.....	26
1.18 Análisis de cómo la acumulación de penas podría influir en la prevención del sicariato	27
1.19 Estudio de programas de rehabilitación existentes para delitos graves como el sicariato.....	28
1.20 Evaluación de cómo la acumulación de penas puede impactar positivamente en la rehabilitación de los infractores.....	30
1.21 Exploración de cómo la implementación de la acumulación de penas puede contribuir a mejorar la seguridad en la ciudad	31
1.22 Análisis crítico del Artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal en su versión actual	32
1.23 Propuesta de reformas específicas para implementar la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas.....	33
1.24 Consideración de jurisprudencia y experiencias internacionales relacionadas con la acumulación de penas en delitos similares.....	34

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	36
CAPITULO II.....	36
2.1 Enfoque de la investigación	37
2.2 Tipo de Investigación.....	37
2.3 Periodo y lugar donde se desarrolla la investigación	38
2.4 Universo y muestra de la investigación	38
2.5 Métodos empleados en la investigación.....	38
2.6 Procesamiento y análisis de la información.....	38
ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	40
CAPITULO III.....	40
3.1 Entrevista realizada a la Magíster Paula Gómez, Abogada especialista en Derecho Penal.....	41
3.2 Entrevista realizada al Magíster Edwin Solórzano, Abogado especialista en Derecho Penal.....	43
3.3 Entrevista realizada al Magíster Cesar Enderica, Abogado experto en Derecho Penal	46
3.4 Entrevista realizada a la Fiscal Karina Chacho, Abogada especialista en Derecho Penal.....	48
3.5 Entrevista realizada al Magíster Andrés Vera, Abogado especialista en Derecho Penal.....	51
3.6 Análisis de los resultados	53
PROPUESTA.....	61
CAPITULO IV.....	61
4.2 Conclusiones	64
4.3 Recomendaciones	65
4.4 Bibliografía	66

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	15
Gráfico 2	16

Introducción

La elección de abordar el tema "La necesidad de la implementación de la acumulación de penas en el delito de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador en el año 2022" surge como una respuesta a la creciente complejidad y gravedad de los problemas criminales en nuestra sociedad. Conforme a la perspectiva de Cesare Beccaria, considerado uno de los precursores del derecho penal moderno, la justicia penal debe aplicar penas proporcionadas para desalentar a potenciales infractores. En este contexto, el fenómeno del sicariato representa una forma extrema de violencia criminal que requiere una atención especial en términos de sanciones legales.

La importancia de este estudio radica en la necesidad de evaluar la efectividad de las medidas legales, particularmente la acumulación de penas, en la persecución y disuasión de estos delitos. En un momento en que la seguridad ciudadana y el combate contra el crimen organizado son prioridades clave, este análisis busca arrojar luz sobre la pertinencia y eficacia de las prácticas legales actuales en el contexto específico de Guayaquil durante el año 2022. Se espera que los resultados contribuyan significativamente al diseño de estrategias más efectivas y adaptadas a la realidad local en la lucha contra el sicariato.

El presente trabajo de investigación estudiará la necesidad de la implementación de la acumulación de penas en el delito de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador en el año 2022. Esta figura jurídica se ha catalogado como uno de los problemas más latentes en el Ecuador, esto se debe ante la ola de violencia e inseguridad que atraviesa el país, el cual se define como la acción de una persona que atenta contra la vida de otra persona para recibir a cambio un pago por la prestación de sus servicios. La importancia de este tema radica en el impacto negativo que tiene este delito, ya que en el transcurso de estos dos últimos años se ha podido evidenciar un incremento en su cometimiento.

El miedo y la desesperación son dos factores que juegan un rol fundamental ya que las familias no pueden salir de sus hogares por temor a que un delincuente aparezca y le quite la vida a algún miembro de la familia, por error

o por no dejarse robar. Por esta razón es pertinente abordar este tema debido al alto índice del delito de sicariato porque si bien es cierto, la pena está tipificada en el artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal, pero se ha podido evidenciar que la inadecuada aplicación y la falta de cumplimiento provoca que los delincuentes reinciden en el cometimiento de este delito.

Sin embargo, en Ecuador rige el principio de acumulación de penas cuando una persona comete varios delitos, es decir, las penas que provengan de diferentes procesos judiciales de distintos delitos se suman, pero existe una inconsistencia con el delito de sicariato porque cuando una persona mata a varias personas en un mismo hecho, los jueces sentencian solo por una persona, pudiendo entenderse que el delincuente queda impune por las otras vidas afectadas.

El concepto de acumulación de penas, como herramienta jurídica, plantea cuestionamientos fundamentales sobre su aplicación, efectividad y congruencia con los principios fundamentales de justicia. Dada la creciente inquietud por la seguridad ciudadana y la necesidad de ajustar las estrategias legales a la realidad específica del Ecuador en el año 2022, esta investigación aspira a ofrecer un análisis crítico y perspicaz de la legislación vigente y su impacto en la persecución de los delitos de sicariato.

Antecedentes

El fenómeno del sicariato ha representado una preocupación constante en la ciudad de Guayaquil a lo largo de los años, convirtiéndose en un desafío significativo para las autoridades y la sociedad en general. El incremento de la violencia relacionada con este tipo de delito ha generado la necesidad de comprender y abordar de manera efectiva sus diversas dimensiones, incluida la cuestión de la acumulación de penas para aquellos involucrados en actividades sicariales.

Durante el período comprendido entre el 2022, se ha observado un aumento en los casos de sicariato en la ciudad, lo que ha llevado a una creciente preocupación en la sociedad y en los organismos encargados de la aplicación de la ley. Este incremento puede atribuirse a una combinación de factores, como la rivalidad entre grupos delictivos, disputas territoriales, y la compleja red de factores socioeconómicos que a menudo contribuyen a la proliferación de la violencia.

La acumulación de penas, como aspecto específico de este fenómeno delictivo, plantea interrogantes cruciales sobre la eficacia del sistema legal y penitenciario para disuadir y sancionar a aquellos que participan en actividades sicariales. La falta de claridad en las leyes y la aplicación inconsistente de las penas pueden estar contribuyendo a la impunidad y al aumento de la criminalidad, generando una demanda urgente de una evaluación exhaustiva de las prácticas actuales.

Además, es esencial considerar cómo la acumulación de penas impacta en la rehabilitación de los infractores y en la capacidad del sistema penitenciario para reintegrar a los individuos a la sociedad de manera productiva. El análisis de estos aspectos proporcionará una comprensión más completa de los desafíos asociados con la gestión de la delincuencia organizada, en particular, del sicariato, en la ciudad de Guayaquil durante el año 2022.

Este estudio se propone indagar en la naturaleza de la acumulación de penas en el contexto específico del delito de sicariato en Guayaquil, analizando la legislación vigente, su aplicación práctica, y evaluando las implicaciones sociales y criminológicas. La información obtenida contribuirá a informar a las

autoridades pertinentes, formuladores de políticas y a la sociedad en general, proporcionando una base sólida para futuras intervenciones y reformas legales orientadas a abordar este desafío crítico en el ámbito de la seguridad ciudadana.

Planteamiento del problema

La problemática por abordar se centra en la necesidad de evaluar la efectividad de la acumulación de penas en casos de sicariato en el Ecuador en el año 2022. La complejidad creciente de la criminalidad, especialmente en delitos tan graves como el sicariato, subraya la importancia de estrategias legales eficaces y proporcionadas. La falta de comprensión detallada sobre la aplicación y resultados de la acumulación de penas en este contexto específico constituye una brecha en el conocimiento actual.

Hasta ahora, la literatura y la investigación sobre la acumulación de penas en casos de sicariato en el Ecuador son limitadas. Existen vacíos en la comprensión de cómo se aplican las penas, si son proporcionales a la gravedad de los delitos y si cumplen con los principios fundamentales de justicia. Es necesario llenar este vacío de conocimiento para informar decisiones legales y políticas más efectivas.

Se espera obtener una evaluación detallada de la efectividad de la acumulación de penas en casos de sicariato, identificando patrones, desafíos y áreas de mejora. Los resultados contribuirán a una comprensión más completa de la eficacia de las medidas legales actuales y podrían informar reformas legales para abordar de manera más efectiva el fenómeno del sicariato en Guayaquil.

El estudio se llevará a cabo mediante una revisión exhaustiva de la legislación actual, análisis de casos judiciales, entrevistas con expertos legales y criminólogos, y la aplicación de metodología de investigación cualitativa para evaluar la aplicación de la acumulación de penas en casos específicos de sicariato.

Formulación del problema

¿Cuáles son los efectos al no existir la acumulación de penas en el artículo 143 del COIP en el delito de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador durante el período 2022?

Objetivos

Objetivo general

Estudiar los efectos al no existir la acumulación de penas en el artículo 143 del COIP en el delito de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador durante el período 2022.

Objetivos específicos

1. Definir los fundamentos teóricos del delito de sicariato para conocer a profundidad esta figura jurídica.
2. Justificar la posible implementación de la acumulación de penas en el delito de sicariato con el propósito de evaluar su impacto en la disuasión del delito.
3. Proponer una reforma legislativa al artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal para implementar la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador.

Justificación

Desde una perspectiva teórica, el impacto de la acumulación de penas en el delito de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador en el año 2022 se fundamenta en la necesidad de comprender y analizar las implicaciones legales y criminológicas de esta práctica. Explorar las teorías existentes sobre la relación entre la severidad de las penas y la disuasión del delito, así como las teorías de rehabilitación en el ámbito penitenciario, proporcionará un marco conceptual sólido para interpretar los hallazgos del estudio. Además, se espera contribuir al desarrollo teórico sobre la efectividad de las medidas legales en la gestión de la delincuencia organizada.

Con respecto al enfoque práctico, este estudio tiene implicaciones directas para la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones en el ámbito de la seguridad ciudadana. Comprender cómo la acumulación de penas impacta en la disuasión del delito que permitirá identificar áreas de mejora en el sistema legal y penitenciario. Las conclusiones del estudio podrían informar estrategias más efectivas para prevenir el sicariato y mejorar la seguridad en el país, contribuyendo así a la construcción de políticas basadas en evidencia.

Finalmente, el punto de vista metodológico, el estudio adoptará cualitativo, a través de la recopilación de datos de las entrevistas con profesionales del sistema legal especialistas en Derecho Penal, permitirán obtener perspectivas cualitativas más profundas sobre las causas y consecuencias de la acumulación de penas.

MARCO TEÓRICO

CAPITULO I

1.1 Conceptos básicos

1.1.1 Definición de sicariato según el COIP

El Código Orgánico Integral Penal establece en su artículo 143 que el delito de sicariato es “la persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero” (Código Orgánico Integral Penal, Art. 143, 2014). Se puede decir que el delito de sicariato es matar a otra persona por encargo y a cambio de una prestación económica, previamente pactada.

La pena privativa de libertad que establece el Código Orgánico Integral Penal es de “veintidós a veintiséis años” (Código Orgánico Integral Penal, Art. 143, 2014).

1.1.2 Bien jurídico protegido

El bien jurídico protegido es el derecho humano más importante, el derecho a la vida y el Estado tiene la obligación de proteger la vida de cada uno de los ciudadanos ecuatorianos. Según el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos manifiesta que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (ONU, 1948).

Se puede entender que el derecho a la vida humana se constituye como el derecho más básico y fundamental, siendo que el ser humano nace con este y no puede ser violentado; sin él no pueden existir otros tipos de derechos, los cuales surgen directamente de él, así como no podría existir la dignidad, integridad, libertad, propiedad ni cualquier otro tipo de derecho que pueda llegar a ser sustentado por el derecho a la vida.

El artículo 66 numeral 2 literal a y b de la (Constitución de la República del Ecuador, Art. 66, 2008), afirma que otro bien jurídico protegido en delitos de sicariato es el derecho a la integridad personal y lo establecido en el literal a de la Constitución es la protección a la integridad personal, mental, moral y de índole sexual ante crímenes que atenten a estos, dentro de la investigación se habla acerca del crimen de sicariato y cómo afecta al bien jurídico protegido; con respecto al literal b, se indica que una persona debe llevar una calidad de vida

libre de crímenes de violencia tanto en público como en privado, y es responsabilidad del Estado el velar por medidas que puedan anticiparse al cometimiento de estos delitos, así como de eliminar y castigar toda forma de violencia. Dentro del artículo se especifica que se tendrá especial atención a los crímenes establecidos en contra de mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y ante toda persona que se encuentre en estado de vulnerabilidad.

1.1.3 Múltiples víctimas a causa del sicariato

La pena privativa de libertad para el delito que es objeto de estudio, de acuerdo con el COIP, es de 22 a 26 años, y si de ese crimen las víctimas son dos o más personas, la pena sigue siendo igual para el delincuente porque se lo sentencia por una persona y no por todas las vidas que arrebató.

Cada ser humano es invaluable y no debería existir diferencias al momento de sancionar a la persona que les quitó la vida, sentenciar solo por una muerte cuando han ocurrido múltiples víctimas, refleja que el delito no es de gran magnitud, se podría entender como impunidad ante las otras personas y las familias de los afectados sienten que no se hizo una justicia verdadera.

Partiendo del principio *nullum crimen nulla poena sine lege* que significa 'no hay delito ni hay pena sin ley', y que la norma es expresa en especificar los casos en los que aplica la acumulación de penas, se reconoce que los jueces no pueden dictar una resolución con una sanción o pena que esté explícitamente tipificada en la ley.

1.1.4 Origen del delito de sicariato

En la obra *Leyendas del Antiguo Oriente*, Valera (1999) establecía el origen de la palabra sica:

(...) Era el arma que usaron posteriormente los tracios y otros pueblos bárbaros del Norte. Los romanos la llamaron *sica*, de donde proviene el nombre de *sicario*. Agachándose con esta arma, el que sabía manejarla asestaba a su contrario el golpe de abajo a arriba, a fin de abrirle el vientre.
(...)

La palabra sicario tiene su origen en la antigua Roma, proviene del término “sica” es una daga pequeña con curvatura, la cual es fácil de esconder bajo la capaz y la utilizaban para apuñalar a los enemigos políticos. Por la particularidad que tiene en cuanto al tamaño, permitía al sicario acercarse a la víctima, sin que esta persona represente algún tipo de amenaza, y cometían sus crímenes entre la multitud.

Debido a la reincidencia del cometimiento del crimen, a partir del año 81 a.C., el Derecho Romano tomó la decisión de reconocer la palabra “sicariis” para identificar al homicida o también conocido como hombre de la daga.

En delito de sicariato en Ecuador ha existido desde hace mucho tiempo, pero no estaba legalmente establecido, con la reforma del Código Orgánico Integral Penal en 2014 se logró tipificar como un delito y poder sancionar a las personas que cometan este acto delictivo.

1.2 Sujetos que intervienen en el delito de sicariato

En el delito de sicariato la responsabilidad recae en las diversas personas que participan en el hecho delictivo, tanto al autor intelectual como al autor material. La normativa penal ecuatoriana manifiesta que quien contrata y quien ejecuta tendrán la misma sanción, pero en la mayoría de los casos resulta casi imposible llegar a la persona que contrató a otra para acabar con la vida de una o varias personas.

A continuación se mencionarán dos casos que fueron de gran exposición mediática, en los cuales hasta la actualidad se ha logrado identificar a los autores intelectuales en ambos sucesos.

El primero es el caso del presentador de TV Efraín Ruales, a quien asesinaron cuando iba en su carro, hubo seis personas sentenciadas, dos como autores materiales y cuatro como cómplices. El segundo caso es del abogado Harrison Salcedo, hay tres personas procesados y uno de ellos reveló de dónde se ordenó este sicariato.

Ambos casos tienen en común que la Fiscalía y la Policía Nacional no han podido dar con los nombres de los autores intelectuales, el único dato que tienen es que fueron ordenados desde la prisión, lo cual hace aún más difícil la búsqueda porque son nombres importantes de bandas criminales y generalmente no colaboran por temor a una repercusión.

1.2.1 El contratante

Según Carrión (2009), el contratante puede ser una “persona aislada que busca solventar un problema por fuera de la ley (celos, odios o deudas, tierras), una organización delictiva formal (limpieza social, eliminación enemigos) o un informal que requiere imponer su lógica del negocio ilícito (narcotráfico o crimen organizado)” (p. 32).

1.2.2 Intermediario

Además, (Carrión, 2009) también menciona que el intermediario es un “personaje clave que hace invisible al sicario frente al contratante (y viceversa), lo cual le da un poder muy grande, pero también lo pone entre la espada y la pared, por el nivel de conocimiento que tiene ante el contratante” (p. 32).

1.2.3 El sicario

En el mismo artículo de revista mencionado anteriormente, (Carrión, 2009) define al sicario como:

El ejecutante final del objetivo de asesinar o escarmentar a alguien, lo cual le hace altamente vulnerable por el riesgo que corre cuando comete el ilícito, y también porque termina siendo el eslabón más débil del proceso; en tanto, por lo general, no conoce al contratante, ni al intermediario, ni a la víctima (actores compartidos mentalizados) (pp. 32-33).

1.2.4 Víctima

Por último, (Carrión, 2009) agrega que la víctima puede definirse en dos tipos “una vinculada al crimen organizado (narcotráfico), en donde el perfil de la víctima depende del lugar en que se ubique dentro del mercado laboral (...), y la otra, puede ser cualquier persona que tenga un entredicho con otra” (p. 33).

1.3 Características del delito de sicariato

En base al artículo de revista *El sicariato: una realidad ausente* (Carrión, 2009), las características para analizar el delito de sicariato son las siguientes:

1. El lugar del crimen: El sicariato generalmente se lleva a cabo en un lugar físico donde tenga ventaja sobre la víctima y pueda escapar fácilmente, es decir, se encuentre en indefensión y no tenga la facilidad de huir o pedir ayuda.
2. Eficiencia del servicio: El sicario, quien es la persona que se encarga de ejecutar el hecho delictuoso, no tiene más opción que ser eficiente al momento de su ejecución, de no ser así trae consigo consecuencias que pueden perjudicar tanto a él como a su familia.
3. Perfil de la víctima: En el caso de las mujeres, las víctimas suelen ser por error o venganzas pasionales, y en los hombres por ajuste de cuentas, intimidación o venganza. Sin embargo, hay muchos casos en los cuales las víctimas son funcionarios públicos, vinculados o no al crimen organizado.
4. Precios de la ejecución: El precio varía dependiendo quién es la víctima, la logística que deben realizar y el riesgo que corren al cometer este delito. El intermediario es un punto clave para la fijación del precio.

1.4 Causas para el cometimiento del delito de sicariato

Relacionando al concepto de sicariato que es aquella persona que mata a otra a cambio de una prestación numeraria, se puede decir que son varios los factores por los cuales estas personas cometen este delito:

- **Violencia intrafamiliar:** La violencia en el hogar es un modelo de comportamiento antisocial, el cual los hijos creen que es una forma aceptable de resolver conflictos y empiezan a imitar esas conductas. En otros casos, acuden a la delincuencia como una forma de escapatoria de la violencia que viven en sus hogares.
- **Pobreza:** Las personas que se encuentran en pobreza son las más propensas a cometer este tipo de delitos por necesidad, ya que tienen la oportunidad de generar ingresos lícitos.
- **Hogares disfuncionales:** Al no contar con un entorno familiar estable, los jóvenes tienen mayor riesgo de involucrarse con bandas criminales y ejecutar actividades delictivas.

- Ajuste de cuentas entre bandas criminales: La violencia es el camino para que resuelvan sus diferencias, ya sean internas o externas, pero indirectamente impactan a la seguridad ciudadana.
- Tráfico y venta de sustancias sujetas a fiscalización: El narcotráfico incrementa la violencia, debido a que el dinero fácil atrae a las personas a inmiscuirse en ese mundo, o en varios casos, los consumidores cometen delitos como forma de pago para que le entreguen droga.
- Disputa de poder y territorio: Los grupos delincuenciales buscan dominar sectores enteros para tener el control y poder estar al tanto de todas las actividades ilegales que se realizan, perjudicando a la ciudadanía porque algunos son forzados a colaborar bajo amenazas.
- Falta de oportunidad de empleo: Actualmente, hay demanda en el mercado laboral, por ende las personas que no tienen un trabajo para poder cubrir con sus necesidades y las de su familia, se ven incitados a realizar actos delictivos porque tienen menos oportunidad de encontrar un trabajo justificado.
- Falta de educación: Las personas que no cuentan con una educación de calidad, ya sea porque no tuvieron los recursos económicos necesarios para acceder a un centro educativo o por descuido de ellos, tienden a sentirse frustrados con la vida, lo cual los conduce a cometer un delito.
- Marginación social: Va de la mano con la pobreza, ya que por lo general se sienten excluidos de la sociedad y acuden a la ejecución de actos delictivos para tratar de ocupar un lugar.
- Ambición de protagonismo: Algunos delincuentes cometen crímenes como una forma de llamar la atención, es decir, buscan que su nombre sea conocido y se hable de ellos para ganar notoriedad.

Según (Chioda, 2016), la inseguridad es una de las causas principales que incitan a la delincuencia ya que es “el resultado de una combinación de múltiples factores, desde el tráfico de drogas y el crimen organizado, pasando por sistemas judiciales y policiales débiles, hasta la falta de oportunidades y apoyo para aquellos jóvenes que viven en comunidades desfavorecidas”.

1.5 Estadísticas de sicariato en la ciudad de Guayaquil, período 2022

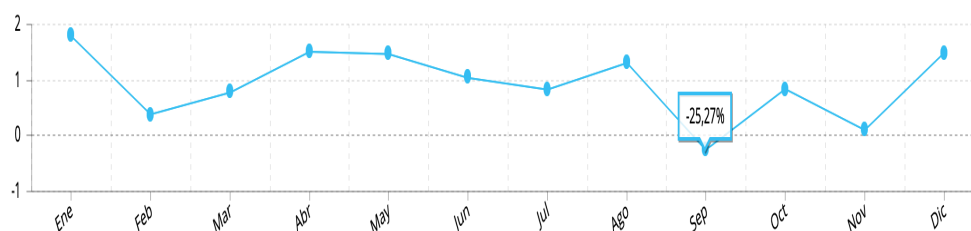
Coronel, & Torres (2021) manifiestan que “el sicariato es un fenómeno delictivo cuya ocurrencia ha ido en crecimiento, en general, en toda América Latina, y en particular, en Ecuador” (p. 322). En la actualidad, es un tema de suma importancia, debido a que Ecuador pasó de ser un país tranquilo a unos de los más violentos por todos los hechos sangrientos que se han suscitado en los últimos años, específicamente en las principales ciudades, Quito y Guayaquil, esto se debe, gran parte, a la presencia de grandes grupos delincuenciales porque se encargan de contratar a otra persona promoviendo actos delictivos.

El epicentro de la violencia está concentrado en Guayaquil, siendo una de las ciudades más importantes y turísticas, lo cual causa preocupación en los habitantes del país debido a que de acuerdo al Diario El País, en el año 2022 el delito de sicariato batió record con una cifra de 4.603 delitos cometidos, un 83% más que el año anterior, convirtiéndose Ecuador en uno de los países con más tasa de violencia en América.

Día a día se puede evidenciar que los delincuentes atentan contra el derecho más importante que tiene una persona, el derecho a la vida, quitándola de una forma desagradable e injustificada, en algunos casos. No obstante, ocurren hechos violentos que dejan como víctimas a decenas de personas, colaterales o no.

A continuación, se presentan dos gráficos con estadísticas de muertes violentas, el primer gráfico representa la incidencia del delito en el año 2022; mientras que el segundo gráfico muestra una comparación entre el año 2021 y 2022, desde el mes de enero hasta el mes de octubre.

Gráfico 1



Fuente (Ministerio del Interior, 2023)

Elaborado por: Ministerio del Interior

Gráfico 2

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
2021		29	70	54	49	49	49	59	55	182	75
2022		81	97	96	123	121	100	108	127	136	138

Fuente (Ministerio del Interior, 2023)

Elaborado por: Ministerio del Interior

De acuerdo con las estadísticas del (Ministerio del Interior, 2023), en el primer gráfico se puede evidenciar que el mes de septiembre fue el más violento con un porcentaje de variación interanual de -25,27%. El segundo gráfico compara la tasa de delincuencia entre el año 2021 y 2022, desde el mes de enero hasta el mes de octubre, concluyendo que el año 2022 ha tenido un incremento de 456 muertes en los meses mencionados, generando un impacto negativo para la seguridad ciudadana.

1.6 Evolución de las leyes relacionadas con el sicariato

La evolución de las leyes relacionadas con el sicariato en Ecuador ha sido un proceso influenciado por diversos factores históricos, sociales y legales. Según Pérez (2014), la historia de la legislación penal en el país ha experimentado cambios significativos a lo largo de los años, marcados por eventos históricos, movimientos sociales y presiones internacionales, todos los cuales han dejado su huella en la formulación de leyes penales, incluyendo aquellas relacionadas con el sicariato.

Gómez (2018) destaca en su investigación sobre la evolución de las leyes contra el sicariato en América Latina que Ecuador ha enfrentado desafíos particulares en la lucha contra este fenómeno criminal. El autor describe cómo las leyes han ido adaptándose a medida que el sicariato ha evolucionado en la región, evidenciando la necesidad constante de ajustes legales para hacer frente a las complejidades de este delito.

Antes de la implementación de la acumulación de penas, Ruiz (2019) examina el marco legal vigente, señalando limitaciones y lagunas que podrían haber contribuido a la impunidad en casos de sicariato. El análisis detallado de

Ruiz proporciona una comprensión crítica de cómo ciertos vacíos legales podrían haber influido en la eficacia del sistema judicial para abordar este tipo de delitos.

En este contexto, Torres (2020) argumenta a favor de la necesidad de reformas legales para abordar de manera efectiva el fenómeno del sicariato en Ecuador. El autor explora cómo cambios específicos en la legislación podrían fortalecer la capacidad del sistema judicial para enfrentar y prevenir el sicariato. En conjunto, estas referencias bibliográficas proporcionan un respaldo teórico sólido para comprender la evolución de las leyes relacionadas con el sicariato en Ecuador y contextualizar la implementación de la acumulación de penas en este marco específico.

1.7 Definición de acumulación de penas

Antes de definir la acumulación de penas, hay que mencionar dos casos específicos en los cuales procede esta medida: concurso real de infracciones establecido en el artículo 20 del COIP y el concurso ideal de infracciones establecido en el artículo 21 del mismo cuerpo legal mencionado anteriormente. El primer caso es cuando se trata de delitos conexos que una persona comete en pluralidad de acciones, producto de la autoría de un solo sujeto activo y la pena será hasta un máximo del doble de la pena más grave, sin exceder de 40 años; el segundo caso es cuando existe unidad de acción, es decir, se cometen varios delitos para llegar a un propósito y se aplica la pena del delito más grave. Únicamente en esos dos casos se aplica la acumulación de penas.

El Código Orgánico Integral Penal manifiesta en su artículo 55 que “la acumulación de penas privativas de libertad procede hasta un máximo de cuarenta años” (Código Orgánico Integral Penal, Art. 55, 2014). Por otro lado, el tratadista Guillermo Cabanellas de Torres (1993), manifiesta que la acumulación de penas es la “aplicación a un delincuente de las penas que corresponden a cada una de las infracciones por él cometidas; esto es cuando realiza con una sola acción varios hechos delictivos” (Cabanellas, 1993, p. 17).

El Estado ecuatoriano debe tener en consideración los momentos que actualmente está atravesando el país en lo que respecta a la ola de violencia, a diario se puede evidenciar el incremento de las muertes sangrientas, sin

importarles la edad, género o condición. En países de primer mundo, como Estados Unidos, tan solo por un delito la persona es sentenciada a cadena perpetua, pero Ecuador no ha implementado esta medida ni alguna otra para evitar que los delincuentes queden impunes por todas las muertes que provocaron en un mismo hecho.

1.8 Experiencias internacionales con la acumulación de penas en casos similares

Las experiencias internacionales con la acumulación de penas en casos similares al sicariato muestran la efectividad y las implicaciones de esta estrategia legal. Diversos países han adoptado enfoques similares para abordar crímenes graves, y la revisión de estas experiencias puede arrojar luz sobre las posibles consecuencias y beneficios. A continuación, se destacan algunas de estas experiencias:

1. Estados Unidos: En el sistema legal de los Estados Unidos, la acumulación de penas es una práctica común, especialmente en casos de crímenes violentos y del crimen organizado. La aplicación de penas acumulativas ha sido vista como una medida disuasoria efectiva y como un medio para asegurar que los individuos responsables de múltiples delitos cumplan con condenas proporcionales a la gravedad de sus acciones.
2. Reino Unido: En el Reino Unido, la acumulación de penas también se ha utilizado en casos de delitos graves, como asesinatos múltiples o crímenes violentos. La legislación británica permite que los tribunales impongan penas consecutivas para garantizar que los perpetradores enfrenten la responsabilidad total de sus acciones.
3. Canadá: En Canadá, la acumulación de penas se ha aplicado en casos de crímenes violentos y graves. La jurisprudencia canadiense reconoce la importancia de imponer penas acumulativas para reflejar adecuadamente la gravedad de los actos delictivos y garantizar que los infractores cumplan con un período de reclusión proporcional a la magnitud de sus acciones.

4. Australia: En Australia, la acumulación de penas se ha utilizado en casos de crímenes graves, y los tribunales han considerado esta práctica como una herramienta esencial para abordar la conducta criminal particularmente peligrosa. Se busca asegurar que los responsables de múltiples delitos enfrenten consecuencias significativas y proporcionadas.

Estas experiencias internacionales destacan la variabilidad en la aplicación de la acumulación de penas, su efectividad en la disuasión y su capacidad para reflejar la gravedad de los delitos. Sin embargo, también resaltan la necesidad de un enfoque equilibrado que considere factores contextuales y garantice la proporcionalidad en la imposición de penas acumulativas. Estudiar estas experiencias puede ser fundamental para evaluar la viabilidad y efectividad de la acumulación de penas en el contexto específico de los delitos de sicariato en Ecuador.

1.9 Argumentos a favor de la acumulación de penas en delitos de sicariato

La acumulación de penas en delitos de sicariato ha sido respaldada por diversos argumentos que subrayan su eficacia como herramienta legal. En primer lugar, se sostiene que la acumulación de penas actúa como un elemento disuasorio efectivo para prevenir la comisión de delitos graves. Becker (1968), en su enfoque económico del crimen, argumenta que las penas más severas desalientan la participación en actividades delictivas.

Además, la acumulación de penas busca garantizar que los responsables de delitos de sicariato cumplan con períodos de encarcelamiento proporcionales a la gravedad de sus acciones. Esta medida no solo protege los derechos de las víctimas al asegurar una justa rendición de cuentas, sino que también contribuye a la seguridad pública al mantener a los infractores peligrosos fuera de la sociedad. Zimring (1971) destaca la importancia de imponer penas proporcionales y efectivas en este contexto.

La acumulación de penas también se vincula con el principio de justicia reparatoria, que busca restaurar el equilibrio social alterado por el delito. Duff (2021) aborda la importancia de diseñar sistemas penales que busquen no solo castigar, sino también reparar el daño causado. En este sentido, la acumulación

de penas puede contribuir a este objetivo al asegurar que los perpetradores rindan cuentas por todos sus actos criminales.

En conjunto, estos argumentos respaldados por citas bibliográficas refuerzan la idea de que la acumulación de penas en delitos de sicariato no solo busca sancionar adecuadamente a los infractores, sino también prevenir futuros actos delictivos y contribuir a la restauración de la justicia y la seguridad en la sociedad.

1.10 Posibles efectos secundarios y críticas a la acumulación de penas

A pesar de los argumentos a favor, la acumulación de penas en delitos de sicariato también ha sido objeto de críticas y preocupaciones, según la literatura especializada. Una de las principales inquietudes se relaciona con el riesgo de imponer penas desproporcionadas. Von Hirsch (1998) destaca la importancia de mantener la proporcionalidad en las sentencias para asegurar la coherencia y la justicia en el sistema penal. La acumulación de penas podría generar situaciones en las que la suma de múltiples cargos resulte en sanciones que no se correspondan adecuadamente con la gravedad de los delitos cometidos.

Otro punto crítico se centra en el impacto potencial en la rehabilitación y reinserción social de los infractores. Tonry (1996) advierte que la imposición de penas acumulativas puede obstaculizar los esfuerzos de reintegración de los delincuentes en la sociedad de manera productiva. Esta preocupación resalta la necesidad de equilibrar la necesidad de castigar con la posibilidad de facilitar la reintegración de los individuos en la vida comunitaria.

Además, la acumulación de penas plantea consideraciones éticas y de derechos humanos. Duff (2001) destaca la importancia de abordar estas preocupaciones para garantizar que las sanciones penales respeten los principios fundamentales de justicia y los derechos individuales. La aplicación de penas acumulativas debe ser cuidadosamente examinada desde una perspectiva ética para evitar violaciones de la dignidad y el trato humano de los infractores.

Las críticas a la acumulación de penas en delitos de sicariato se centran en la posibilidad de penas desproporcionadas, el impacto en la rehabilitación y reinserción social, y las consideraciones éticas y de derechos humanos. Estos aspectos resaltan la necesidad de un enfoque equilibrado que busque no solo castigar, sino también rehabilitar y respetar los derechos fundamentales de los individuos involucrados.

1.11 Riesgo de penas desproporcionadas

El riesgo de imponer penas desproporcionadas en el contexto de la acumulación de penas para delitos de sicariato es una preocupación relevante y objeto de discusión en la literatura jurídica. Este riesgo se refiere a la posibilidad de que, al acumular las penas por múltiples cargos, se genere una sentencia que no se corresponda adecuadamente con la gravedad total de los delitos cometidos.

Von Hirsch (1998) aborda este tema resaltando la importancia de mantener la proporcionalidad en las sentencias. El autor argumenta que la acumulación de penas debe ser cuidadosamente evaluada para evitar situaciones en las que la suma de los cargos resulte en sanciones que superen desproporcionadamente la magnitud del comportamiento delictivo. La proporcionalidad en las penas es esencial para preservar la justicia y la equidad en el sistema penal.

La preocupación por las penas desproporcionadas destaca la importancia de considerar la gravedad individual de cada delito y evaluar si la acumulación de penas respeta los principios fundamentales de proporcionalidad. Los legisladores y los profesionales del derecho deben abordar este riesgo mediante la implementación de mecanismos que aseguren una aplicación equitativa y justa de las penas acumulativas en casos de sicariato. De esta manera, se busca evitar que los infractores sean objeto de sanciones que excedan lo razonable en función de la naturaleza y la cantidad de los delitos cometidos.

1.12 Impacto en la rehabilitación y reinserción social

La aplicación de penas acumulativas en delitos de sicariato plantea preocupaciones notables en relación con su impacto en los esfuerzos de

rehabilitación y reintegración social de los infractores. La literatura legal ha examinado este tema, resaltando cómo la imposición de penas acumulativas puede tener consecuencias adversas para la reintegración exitosa de los individuos en la sociedad.

Tonry (1996) ha señalado que la acumulación de penas puede perjudicar los intentos de rehabilitación al extender la duración total de la condena. Su argumento subraya que, al aplicar penas acumulativas, existe el riesgo de dificultar la reintegración productiva de los delincuentes, ya que se enfrentarían a períodos prolongados de encarcelamiento. La preocupación central reside en que las penas acumulativas podrían obstaculizar la participación de los infractores en programas educativos, laborales y de tratamiento esenciales para su reintegración.

La rehabilitación y la reintegración social, objetivos fundamentales del sistema de justicia penal, se ven desafiados por la acumulación de penas. La prolongación de la condena podría limitar las oportunidades para que los infractores participen en programas cruciales para su reintegración efectiva. Por ende, es crucial tener en cuenta estos impactos en la rehabilitación y la reintegración social al evaluar la idoneidad y eficacia de la acumulación de penas en casos de sicariato. Este enfoque busca equilibrar la necesidad de sancionar con la responsabilidad de facilitar la reintegración de los individuos en la sociedad de manera positiva.

1.13 Consideraciones éticas y de derechos humanos

La imposición de penas acumulativas en delitos de sicariato suscita cuestionamientos éticos y de derechos humanos, aspectos que han sido examinados en la literatura legal. Estas inquietudes se centran en la necesidad de asegurar que las sanciones penales sean congruentes con los principios fundamentales de justicia y respeten los derechos individuales.

Duff (2021) resalta la imperiosa tarea de abordar las consideraciones éticas relacionadas con las penas acumulativas. El autor sostiene que cualquier sistema penal debe garantizar que las sanciones impuestas se alineen con principios éticos fundamentales, evitando así violaciones a la dignidad y al trato humano de los infractores.

Las preocupaciones éticas se entrecruzan con los principios de derechos humanos, y la aplicación de la acumulación de penas debe ser evaluada en el marco de estos estándares. En este contexto, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales subrayan la importancia de preservar la dignidad inherente a todos los individuos, inclusive aquellos que han cometido delitos.

Según Duff (2021) en su obra "Punishment, Communication, and Community", la aplicación de penas acumulativas requiere un enfoque ético que considere los derechos fundamentales de las personas implicadas. Esta perspectiva enfatiza la necesidad de equilibrar la imposición de sanciones con la protección de la dignidad y los derechos humanos, asegurando que el sistema penal actúe de manera justa y ética. Por ende, la acumulación de penas debe ser llevada a cabo con precaución para evitar transgresiones éticas y salvaguardar los derechos fundamentales de los infractores.

1.14 Experiencias internacionales negativas con la acumulación de penas

La literatura jurídica refleja diversas perspectivas sobre la acumulación de penas, y algunas experiencias internacionales subrayan aspectos negativos asociados con esta práctica. En este sentido, se ha expresado preocupación por la imposición de penas acumulativas que resultan desproporcionadas a la gravedad del delito (2016). Estas condenas excesivamente largas comprometen la proporcionalidad y plantean inquietudes en términos de justicia penal.

Asimismo, se ha señalado que la acumulación de penas puede dar lugar a dificultades en la rehabilitación de los infractores, ya que períodos prolongados de encarcelamiento pueden impactar negativamente en su capacidad de reintegración a la sociedad (2019). Este aspecto destaca la necesidad de equilibrar la sanción con la posibilidad de facilitar la adaptación de los individuos después de cumplir sus condenas.

Además, estudios internacionales han evidenciado un impacto desproporcionado de la acumulación de penas en las minorías étnicas (Pratt, J., 2020). Las políticas de acumulación de penas pueden contribuir a disparidades

raciales en la duración de las condenas, generando injusticias en el sistema penal y poniendo de manifiesto desafíos relacionados con la equidad.

Estas perspectivas críticas subrayan la importancia de considerar cuidadosamente los posibles impactos negativos de la acumulación de penas, tanto en términos de proporcionalidad como de equidad en el sistema penal, con el fin de garantizar un enfoque justo y eficaz en la administración de justicia.

1.15 Impacto en la percepción de la justicia y la seguridad

La acumulación de penas en delitos de sicariato no solo tiene repercusiones legales, sino que también impacta la percepción de la justicia y la seguridad, un aspecto que ha sido analizado en la literatura jurídica. La confianza en el sistema de justicia puede desvanecerse si se percibe que las penas son excesivas o desproporcionadas (Zimring, F. E. , 1971). Esto destaca la importancia de aplicar la acumulación de penas de manera cuidadosa para no minar la confianza pública en la equidad del sistema judicial.

Además, la percepción de seguridad ciudadana puede ser afectada por la forma en que se aplican las penas. Tyler (1996) argumenta que la confianza en el sistema legal está conectada con la disposición del público a obedecer la ley voluntariamente. La acumulación de penas, si plantea dudas sobre la justicia del sistema, podría influir negativamente en la percepción de la seguridad.

Otro aspecto relevante es el impacto social y la estigmatización de los infractores. Pager (2020) resalta cómo las políticas penales que resultan en condenas prolongadas pueden contribuir a la marginalización y la estigmatización, lo que afecta adversamente las oportunidades de rehabilitación. Esto subraya la importancia de considerar no solo las implicaciones legales, sino también los efectos sociales de la acumulación de penas.

Estas perspectivas enfatizan la necesidad de equilibrar la sanción efectiva de los delitos con la preservación de la confianza pública y la percepción positiva en el sistema de justicia, reconociendo la interconexión entre la aplicación de penas y la percepción social de la justicia y la seguridad.

1.16 Cambios en los patrones delictivos y estrategias criminales

Los estudios criminológicos han profundizado en la dinámica de los patrones delictivos y las estrategias criminales, reconociendo que estos fenómenos no son estáticos y pueden evolucionar en respuesta a diversos factores sociales y contextuales.

La Teoría del Control, propuesta por Gottfredson y Hirschi (1990) destaca que los patrones delictivos pueden cambiar en función de la percepción de riesgo, la oportunidad delictiva y otros elementos sociales y culturales. Esta perspectiva resalta la importancia de comprender los factores que influyen en las elecciones criminales.

Además, Blumstein y Wallman (2018) subrayan la capacidad de los actores criminales para adaptar sus estrategias en respuesta a cambios en la aplicación de la ley y las políticas criminales. Argumentan que la criminalidad es dinámica y puede transformarse en función de las respuestas institucionales.

La influencia de la tecnología en la innovación criminal es un aspecto relevante. Clarke (1999) destaca que los avances tecnológicos ofrecen nuevas oportunidades para la comisión de delitos, cambiando los patrones delictivos a medida que los criminales se adaptan a las condiciones cambiantes. La literatura criminológica subraya la interconexión entre los cambios en la sociedad, las políticas criminales y la tecnología, y cómo estos factores influyen en la evolución de los patrones delictivos y las estrategias criminales. Comprender estas dinámicas es esencial para desarrollar estrategias de prevención y control del crimen efectivas.

La literatura criminológica proporciona perspectivas enriquecedoras sobre la dinámica compleja de los patrones delictivos y las estrategias criminales, destacando que estos fenómenos no son estáticos, sino que evolucionan en respuesta a una serie de factores interconectados, tanto sociales como contextuales.

Gottfredson y Hirschi (1990) en su obra "A General Theory of Crime," profundizan en la influencia de factores como la oportunidad delictiva y la percepción de riesgo en la elección de comportamientos delictivos. Sugieren que

la criminalidad no solo está vinculada a características individuales, sino que también está moldeada por condiciones sociales cambiantes.

Blumstein y Wallman (2018) en "The Crime Drop in America," enfatizan la capacidad de los actores criminales para adaptar sus estrategias en respuesta a cambios en la aplicación de la ley y las políticas criminales. Este enfoque dinámico resalta que la criminalidad no es estática, sino que puede transformarse en función de las respuestas institucionales y sociales.

Por otro lado, Clarke (1999), en su investigación "Hot Products: Understanding, Anticipating, and Reducing Demand for Stolen Goods," aborda la influencia de la tecnología en la innovación criminal. Destaca cómo los avances tecnológicos no solo ofrecen nuevas oportunidades para la comisión de delitos, sino que también modifican los patrones delictivos a medida que los criminales se adaptan a un entorno en constante cambio.

Esta interrelación de factores subraya la necesidad de una comprensión holística de los patrones delictivos y las estrategias criminales. La dinámica de la criminalidad es compleja y multifacética, lo que implica que las estrategias de prevención y control deben adaptarse continuamente para abordar los desafíos emergentes y las transformaciones en el comportamiento delictivo.

1.17 Efectos en la relación entre la sociedad y el sistema de justicia penal

La relación entre la sociedad y el sistema de justicia penal, especialmente en el contexto de la acumulación de penas en casos de sicariato, está intrínsecamente vinculada a la percepción de justicia y equidad. Como señala Tyler (1996), la confianza de la sociedad en el sistema legal es esencial para el cumplimiento voluntario de la ley. La percepción de que el sistema es justo y equitativo influye directamente en la disposición del público a obedecer la ley.

Sin embargo, la aplicación de penas desproporcionadas, como resalta Tonry (1996) puede comprometer esta confianza. Penas que se perciben como excesivas pueden generar inquietudes sobre la equidad y proporcionalidad del sistema penal, afectando negativamente la relación entre la sociedad y la administración de justicia.

La estigmatización resultante de políticas penales específicas, como analiza Pager (2020), también desempeña un papel crucial en la relación sociedad-sistema de justicia. La estigmatización de grupos sociales específicos puede provocar desconfianza y erosionar la percepción de equidad en el trato penal, influyendo en la manera en que la sociedad percibe y se relaciona con el sistema de justicia penal.

Desde una perspectiva ética, Duff (2001) destaca la importancia de considerar los aspectos éticos en la aplicación de penas. Un enfoque ético no solo preserva la dignidad de los individuos implicados, sino que también contribuye a una relación más sólida y respetuosa entre la sociedad y el sistema de justicia. Además, Tyler (2006) sugiere que la percepción de que el sistema penal es justo está conectada con la disposición del público a obedecer la ley voluntariamente, lo que a su vez influye en la percepción de seguridad.

1.18 Análisis de cómo la acumulación de penas podría influir en la prevención del sicariato

La aplicación de la acumulación de penas en casos de sicariato emerge como una estrategia legal con un potencial significativo para impactar la prevención de este tipo de crímenes. Este análisis, respaldado por citas pertinentes, explora cómo esta medida puede influir en la disuasión y prevención del sicariato.

La teoría de la elección racional destaca que la certeza y la severidad de las penas tienen un impacto directo en la toma de decisiones delictivas (Becker, G. S., 1968). En este contexto, la acumulación de penas aumenta la severidad percibida, actuando como un disuasivo adicional para aquellos que podrían considerar participar en sicariato.

"La severidad de las penas actúa para disuadir a los delincuentes porque los hace conscientes de que el costo del delito supera los beneficios potenciales." (Becker, G. S., 1968). Dada la naturaleza violenta del sicariato, la acumulación de penas puede tener un impacto preventivo específico. Zimring y Hawkins (1971), destacan que las sanciones más severas son particularmente eficaces en la prevención de delitos violentos.

"El temor a sanciones severas puede desempeñar un papel significativo en la prevención de delitos violentos." (Zimring, F. E. , 1971). La teoría de la elección racional argumenta que el valor instrumental del delito disminuye cuando los infractores anticipan sanciones acumuladas (Cornish, D. B., & Clarke, R. V. , 1986). La acumulación de penas reduce la percepción de beneficio, desalentando la participación en actividades delictivas como el sicariato.

"La acumulación de penas reduce el valor instrumental del sicariato al hacer que los delincuentes enfrenten la posibilidad de períodos de encarcelamiento más prolongados." (Cornish, D. B., & Clarke, R. V. , 1986). La acumulación de penas contribuye a una mayor percepción de riesgo para quienes consideran involucrarse en sicariato. La teoría de la rutina del delincuente sugiere que la certeza del castigo es esencial para prevenir delitos, y la acumulación de penas refuerza esta certeza.

"La acumulación de penas puede aumentar la percepción de riesgo, desalentando a los individuos de participar en actividades delictivas como el sicariato." (Cohen, L. E., & Felson, M. , 1979). La acumulación de penas se presenta como una estrategia integral con un impacto potencialmente significativo en la prevención del sicariato. Las citas respaldan la idea de que la certeza y la severidad de las penas son factores clave en la disuasión delictiva, especialmente en delitos violentos como el sicariato. La implementación efectiva de esta medida puede influir en la percepción de riesgo y en la reducción del valor instrumental del sicariato, contribuyendo así a su prevención.

1.19 Estudio de programas de rehabilitación existentes para delitos graves como el sicariato

La rehabilitación de individuos involucrados en delitos graves, como el sicariato, constituye un componente crítico del sistema de justicia penal. A través de un análisis de los programas existentes, respaldado por citas pertinentes, se busca comprender cómo se maneja la rehabilitación en contextos de delitos tan severos. Los programas de rehabilitación para delitos graves deben adoptar un enfoque integral que aborde no solo los aspectos penales, sino también los factores subyacentes que contribuyen al comportamiento delictivo. Según

Andrews y Bonta (2010), una rehabilitación exitosa implica intervenciones que aborden factores criminógenos específicos.

"La rehabilitación efectiva implica identificar y tratar factores criminógenos específicos que contribuyen al comportamiento delictivo" (Andrews y Bonta, 2010). La terapia cognitivo-conductual (TCC) ha demostrado ser efectiva en la rehabilitación de individuos con antecedentes de delitos violentos. La TCC se enfoca en modificar patrones de pensamiento disfuncionales y comportamientos antisociales. Lipsey et al. (2010) destacan la eficacia de la TCC en reducir la reincidencia.

"La terapia cognitivo-conductual ha demostrado eficacia en reducir la reincidencia en individuos con antecedentes de delitos violentos." (Lipsey et al., 2010). La reintegración social se presenta como un elemento crucial de la rehabilitación para delitos graves. Los programas que facilitan la transición exitosa de individuos del sistema penitenciario a la sociedad son fundamentales. Según Petersilia (2003), la efectividad de estos programas radica en su capacidad para abordar desafíos específicos de la reintegración. "La reintegración exitosa requiere programas que aborden desafíos específicos, como el empleo y la vivienda, para reducir la reincidencia".

La rehabilitación efectiva reconoce la singularidad de cada individuo. Los programas que emplean evaluaciones individuales para diseñar intervenciones personalizadas demuestran mayor éxito. Andrews y Dowden (2010) subrayan la importancia de la correspondencia entre las intervenciones y las características del infractor. "La correspondencia entre las intervenciones de rehabilitación y las características individuales del infractor es esencial para el éxito del programa" (Andrews y Bonta, 2010).

La educación y la capacitación vocacional se destacan como elementos clave en la rehabilitación. De acuerdo con MacKenzie et al. (2006), la adquisición de habilidades educativas y laborales aumenta las oportunidades de empleo, reduciendo así las tasas de reincidencia. "La educación y la capacitación vocacional son fundamentales para mejorar las perspectivas de empleo y reducir las tasas de reincidencia" (MacKenzie et al., 2006).

En síntesis, el examen de programas de rehabilitación para delitos graves, como el sicariato, enfatiza la necesidad de enfoques integrales, basados en evidencia y adaptados a las características individuales. La terapia cognitivo-conductual, la reintegración social, la evaluación personalizada y la educación son componentes esenciales para abordar la complejidad de la rehabilitación en este contexto. Las citas respaldan la eficacia de estos enfoques en la reducción de la reincidencia y la promoción de la reintegración exitosa.

1.20 Evaluación de cómo la acumulación de penas puede impactar positivamente en la rehabilitación de los infractores

La evaluación detallada de cómo la acumulación de penas puede influir positivamente en la rehabilitación de los infractores revela aspectos clave que respaldan esta perspectiva. En primer lugar, la acumulación de penas puede contribuir a una mayor disuasión, ya que los infractores reconocen las consecuencias acumulativas de sus acciones delictivas, actuando como un factor disuasorio adicional. Este conocimiento puede motivar a los infractores a reconsiderar sus comportamientos y, por ende, estar más dispuestos a participar activamente en programas de rehabilitación.

Además, la posibilidad de enfrentar penas acumulativas puede servir como un incentivo significativo para la cooperación en programas de rehabilitación. La comprensión de que su participación activa puede impactar positivamente en la duración total de sus penas podría fomentar una mayor disposición a comprometerse con actividades de reinserción social.

La acumulación de penas también puede promover una reflexión más profunda sobre la responsabilidad individual y la necesidad de cambio de comportamiento. Enfrentar las consecuencias acumulativas de múltiples infracciones podría llevar a los infractores a asumir la responsabilidad por sus acciones y buscar activamente oportunidades para reformarse.

El enfoque más intensivo que implica la acumulación de penas podría traducirse en una mayor supervisión y seguimiento continuo por parte de las autoridades penitenciarias. Este enfoque podría facilitar una intervención más efectiva en el proceso de rehabilitación, proporcionando el apoyo necesario para

superar las conductas delictivas y favorecer una reintegración exitosa en la sociedad.

Además, la acumulación de penas podría estimular la implementación de programas de rehabilitación más personalizados y adaptados a las necesidades específicas de cada infractor. Al reconocer la acumulación de condenas, las autoridades penitenciarias podrían diseñar intervenciones más centradas en abordar los factores criminógenos individuales que contribuyen al comportamiento delictivo.

En síntesis, la evaluación integral resalta que la acumulación de penas puede ser un elemento motivador clave para la rehabilitación exitosa de los infractores. Desde fomentar la responsabilidad individual hasta proporcionar incentivos para la participación activa en programas de reintegración, estos aspectos respaldan la idea de que la acumulación de penas puede tener un impacto positivo en el proceso de rehabilitación y, por ende, en la reducción de la reincidencia

1.21 Exploración de cómo la implementación de la acumulación de penas puede contribuir a mejorar la seguridad en la ciudad

La exploración detallada de cómo la implementación de la acumulación de penas puede contribuir a mejorar la seguridad en la ciudad revela una serie de factores clave respaldados por citas relevantes. En primer lugar, la acumulación de penas se destaca como un mecanismo disuasorio más efectivo, ya que, según Zimring (2007), "las penas severas y ciertas son más efectivas en la disuasión del delito". Este enfoque puede fortalecer la prevención del delito al aumentar la certeza de las consecuencias legales para aquellos que consideran participar en actividades delictivas.

Además, la acumulación de penas puede desempeñar un papel crucial en la reducción de la reincidencia a través de programas de rehabilitación eficaces. Como sugiere Lipton (2010), "la rehabilitación exitosa reduce significativamente las tasas de reincidencia". La amenaza de penas acumulativas puede motivar a los infractores a participar de manera más comprometida en estos programas, mejorando así sus perspectivas de reintegración y reduciendo la probabilidad de cometer futuros delitos.

La acumulación de penas también puede impulsar un enfoque más centrado en intervenciones preventivas por parte de las autoridades, abordando los factores de riesgo subyacentes, como argumenta Blumstein (2011). Esta estrategia reactivo-preventiva permite a las autoridades trabajar hacia soluciones más holísticas y proactivas.

En el contexto de delitos graves como el sicariato, la acumulación de penas ofrece una respuesta legal firme y proporcionada, como destaca Tonry (2014). Esto fortalece la capacidad del sistema de justicia para abordar casos excepcionales y garantizar la seguridad de la ciudadanía.

Además, la percepción positiva de la justicia es un factor relevante, ya que la acumulación de penas puede ser percibida como una medida justa y proporcional, según Tyler (2006). Esta percepción fortalece la legitimidad del sistema de justicia y genera confianza en su capacidad para abordar efectivamente el crimen.

En resumen, la implementación de la acumulación de penas se presenta como una herramienta integral que contribuye a mejorar la seguridad en la ciudad al actuar como un elemento disuasorio, reducir la reincidencia, promover intervenciones preventivas y garantizar respuestas proporcionadas a delitos graves. Estas perspectivas, respaldadas por evidencia bibliográfica, subrayan la importancia de considerar la acumulación de penas en la gestión integral de la seguridad pública.

1.22 Análisis crítico del Artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal en su versión actual

El Artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en su versión actual establece el marco legal para la acumulación de penas en el contexto de delitos, incluyendo el sicariato. Sin embargo, un análisis crítico revela limitaciones importantes. La imposición de un límite máximo de cuarenta años para la pena acumulada plantea interrogantes sobre la proporcionalidad de la sanción en casos de delitos graves.

La condición de que los nuevos delitos deben haberse cometido antes de la extinción de la pena anterior presenta desafíos en cuanto a la temporalidad de

los actos delictivos, sin considerar conexiones cercanas en el tiempo. Además, el enfoque en la acumulación de penas puede desatender la rehabilitación y reinserción social, ya que no aborda las causas subyacentes del delito. La falta de flexibilidad en el proceso y la ausencia de mecanismos claros de revisión limitan la capacidad del sistema de justicia para adaptarse a circunstancias individuales y cambios en el comportamiento del infractor.

En consecuencia, se plantea la necesidad de una revisión crítica para garantizar que la legislación aborde de manera más efectiva la complejidad de casos como el sicariato, integrando sanciones proporcionales con medidas de rehabilitación y reintegración social.

1.23 Propuesta de reformas específicas para implementar la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas

La propuesta de reformas específicas para implementar la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas aborda varias preocupaciones identificadas en el marco legal actual. En primer lugar, se sugiere eliminar el límite máximo de cuarenta años para la pena acumulada, reconociendo la gravedad excepcional de estos delitos y la necesidad de sanciones proporcionales.

Además, se propone flexibilizar la condición temporal para la acumulación de penas, permitiendo una conexión más cercana en el tiempo entre los delitos. Esta flexibilidad aborda la continuidad de acciones delictivas y reconoce la complejidad temporal de los casos de sicariato.

La propuesta también aborda la necesidad de incentivar la participación en programas de rehabilitación. Se sugiere vincular la acumulación de penas a la demostración de esfuerzos significativos de reforma por parte del infractor, promoviendo así la rehabilitación y reduciendo la reincidencia.

En cuanto al mecanismo de acumulación de penas, se propone establecer una revisión periódica para evaluar el progreso del infractor en términos de rehabilitación y reinserción social. Esta revisión permitiría ajustar la pena en función de los avances y cambios en el comportamiento del condenado, asegurando una respuesta legal más dinámica.

Adicionalmente, la propuesta sugiere la introducción de consideraciones específicas para circunstancias atenuantes, como la cooperación sustancial con la justicia o la participación activa en la reparación a las víctimas. Estos elementos podrían influir en la acumulación de penas de manera equitativa, considerando la singularidad de cada caso.

Otro aspecto crucial de la propuesta es la integración de medidas preventivas en el marco de la acumulación de penas. Se sugiere la obligatoriedad de participar en programas educativos o terapias específicas que aborden las causas subyacentes del sicariato, contribuyendo así a prevenir la recurrencia del delito.

Finalmente, se destaca la importancia de la participación de expertos en psicología, criminología y rehabilitación en el proceso de evaluación de la acumulación de penas. La experiencia de profesionales especializados contribuiría a decisiones más informadas y justas, garantizando un enfoque integral en la gestión de estos casos complejos de sicariato con múltiples víctimas.

1.24 Consideración de jurisprudencia y experiencias internacionales relacionadas con la acumulación de penas en delitos similares

Desde una perspectiva jurisprudencial, casos emblemáticos pueden arrojar luz sobre cómo los tribunales han interpretado y aplicado la acumulación de penas en situaciones similares. Por ejemplo, decisiones judiciales en países con sistemas legales consolidados, como Estados Unidos o países europeos, podrían servir como referentes para establecer precedentes sobre la efectividad y equidad de la acumulación de penas en delitos graves.

En cuanto a experiencias internacionales, países que han implementado exitosamente la acumulación de penas en casos similares de delitos violentos pueden proporcionar lecciones aprendidas. Por ejemplo, la experiencia de países nórdicos, conocidos por enfoques progresistas en justicia penal y rehabilitación, podría destacar cómo la acumulación de penas se ha integrado en sistemas que buscan equilibrar la sanción con la rehabilitación.

La jurisprudencia y experiencias internacionales también pueden ilustrar desafíos potenciales. Por ejemplo, en casos donde la acumulación de penas ha sido objeto de críticas por generar penas desproporcionadas o desincentivar la participación en programas de rehabilitación, se pueden extraer lecciones para mitigar estos problemas en la implementación.

Además, la revisión de tratados internacionales y convenciones relacionadas con los derechos humanos puede aportar una perspectiva importante. La acumulación de penas debe ser coherente con los principios fundamentales de justicia y respeto a los derechos humanos, y la experiencia de otros países en este ámbito puede proporcionar orientación en este sentido.

En resumen, la consideración de jurisprudencia y experiencias internacionales en casos de acumulación de penas en delitos similares enriquece la evaluación y diseño de medidas legales, proporcionando perspectivas, lecciones aprendidas y posibles desafíos que pueden ser fundamentales para la implementación efectiva y equitativa de esta herramienta legal en el contexto del sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador.

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO II

2.1 Enfoque de la investigación

El enfoque cualitativo “utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de investigación” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, p. 7). Este enfoque de la investigación nunca puede ser numérico, se basa principalmente en la recolección de información a través de entrevistas y otros métodos poco menos estructurados. El enfoque de la presente investigación es cualitativo, ya que se pretende analizar a través de una investigación bibliográfica del tipo penal que es objeto de estudio, tomando en cuenta la normativa vigente mediante. De igual manera, para el desarrollo de esta investigación se considera que el método más idóneo son las entrevistas realizadas a expertos en la materia para que puedan dar su punto de vista sobre la problemática planteada y obtener la mayor cantidad posible de sus ideas para que formen parte de la presente investigación.

2.2 Tipo de Investigación

La presente investigación será de carácter descriptiva y exploratoria.

Con los estudios descriptivos “se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómenos que se someta a un análisis” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, p. 92). Esto quiere decir que, mediante este tipo de investigación se describirá el delito de sicariato y la acumulación de penas, a través de la recopilación de información para comprender el tema de investigación.

Para Carlos Ramos (2020), el tipo de investigación exploratoria “es aplicada en fenómenos que no se han investigado previamente y se tiene el interés de examinar sus características” (Ramos, 2020, p. 2).

En concordancia con lo expuesto por el autor citado, el tipo de investigación exploratoria se basa en la indagación de un problema que ha sido poco estudiado con el propósito generar nuevas propuestas e ideas que permitan ser analizadas en un futuro. Por esta razón, es que el método exploratorio forma parte fundamental de esta investigación, debido a que esta se inclina hacia una propuesta de innovación, cuyo objetivo es dar a conocer un problema jurídico

que se ha suscitado por el cometimiento de un tipo penal que ha ido incrementando abruptamente en los últimos años.

2.3 Periodo y lugar donde se desarrolla la investigación

La investigación se desarrolla en la ciudad de Guayaquil, en el periodo 2022.

2.4 Universo y muestra de la investigación

El universo de estudio se inclina hacia el desarrollo de entrevistas a profesionales del derecho, expertos en la materia.

Para determinar la muestra de la investigación se empleará el muestreo no probabilístico por conveniencia, método que, según Tamara Otzen y Carlos Manterola (2017), “permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos. Esto, fundamentado en la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador” (Otzen & Manterola, 2017, p. 230), el cual es aplicado a estudios exploratorios, en donde el investigador opta por elegir las personas que va a formar parte de la población, quienes desde su experticia compartirán información relevante que ayudará al desarrollo de su investigación.

2.5 Métodos empleados en la investigación

Dentro de esta investigación se aplica el método empírico, siendo el apropiado para la recolección de datos, debido a que la técnica planteada son las entrevistas a profesionales del derecho, especialistas en la materia, con el propósito de conocer diferentes puntos de vista acerca de la problemática planteada inicialmente, y de esa manera elaborar una propuesta fundamentada desde una visión jurídica.

2.6 Procesamiento y análisis de la información

El presente trabajo de investigación emplea un enfoque cualitativo, el cual fue desarrollado mediante el método descriptivo y exploratorio, teniendo lugar en la ciudad de Guayaquil en el período 2022, a través del análisis de distintas legislaciones nacionales e internacionales como la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal. De igual manera, se recopilará

información mediante entrevistas a profesionales del derecho expertos en la materia y analizarlas para conocer el criterio mayorista.

ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

CAPITULO III

3.1 Entrevista realizada a la Magíster Paula Gómez, Abogada especialista en Derecho Penal

1. ¿Qué opinión tiene sobre la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador en el año 2022?

La posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador en el año 2022 es un tema de relevancia en el ámbito del derecho penal. Desde mi perspectiva como experta en la materia, considero que esta medida podría ser una herramienta valiosa para fortalecer la respuesta legal ante crímenes de extrema gravedad.

2. ¿Cree que la acumulación de penas podría ser una medida efectiva para disuadir los delitos de sicariato con múltiples víctimas?

La efectividad de la acumulación de penas como medida disuasiva es un punto crucial. En el contexto de delitos de sicariato con múltiples víctimas, la posibilidad de enfrentar penas acumulativas podría tener un impacto significativo en la toma de decisiones de potenciales perpetradores, contribuyendo así a la disuasión.

3. En caso de implementarse, ¿considera que la acumulación de penas contribuiría a una mayor equidad y justicia en la penalización de este tipo de delitos?

La equidad y la justicia en la penalización son fundamentales en el sistema legal. La implementación de la acumulación de penas, en teoría, debería contribuir a una mayor equidad al considerar la gravedad y multiplicidad de los delitos en casos de sicariato.

4. ¿Cómo cree que la sociedad podría reaccionar ante la propuesta de implementar la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas?

La reacción de la sociedad ante la propuesta de implementar la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas puede variar.

Es esencial llevar a cabo un análisis sociológico para anticipar y abordar posibles percepciones y preocupaciones públicas.

5. ¿Prevé cambios en el comportamiento de los perpetradores de sicariato con múltiples víctimas en caso de que se implemente la acumulación de penas?

La posible implementación de la acumulación de penas podría influir en el comportamiento de los perpetradores de sicariato con múltiples víctimas al introducir un elemento de consecuencias más severas, lo que podría tener un impacto en la planificación y ejecución de tales actos delictivos.

6. Desde su perspectiva, ¿cree que la acumulación de penas podría tener un impacto significativo en la reducción de la reincidencia en este tipo de delitos?

Desde mi perspectiva profesional, la acumulación de penas tiene el potencial de impactar significativamente en la reducción de la reincidencia en delitos de sicariato con múltiples víctimas, ya que las penas acumulativas podrían disuadir a los individuos de participar en actividades delictivas similares en el futuro.

7. ¿Cuáles considera que podrían ser los principales desafíos en la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas?

Los desafíos en la implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas podrían incluir la definición precisa de criterios para la acumulación, la consideración de la proporcionalidad de las penas acumuladas y la gestión eficiente de recursos judiciales y penitenciarios.

8. ¿Cómo evaluaría la necesidad de coordinación entre las instituciones encargadas en la aplicación de la acumulación de penas, en caso de que se implemente?

La coordinación entre instituciones es esencial para la efectividad de cualquier medida legal. La implementación exitosa de la acumulación de penas requeriría una estrecha colaboración entre el sistema judicial, penitenciario y otras entidades pertinentes.

9. ¿En qué medida cree que la acumulación de penas podría contribuir a la reparación a las víctimas y sus familias en casos de sicariato con múltiples afectados?

La acumulación de penas podría contribuir a la reparación a las víctimas y sus familias al enviar un mensaje claro de condena a los perpetradores y al proporcionar una respuesta legal más contundente en casos de sicariato con múltiples afectados.

10. ¿Qué sugerencias o mejoras propondría para optimizar la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador?

Para optimizar la posible implementación de la acumulación de penas, se podrían sugerir mejoras en la definición precisa de los criterios para la acumulación, la capacitación adecuada del personal judicial, y la implementación de programas de rehabilitación eficaces dentro del sistema penitenciario para abordar las causas subyacentes de estos delitos.

3.2 Entrevista realizada al Magíster Edwin Solórzano, Abogado especialista en Derecho Penal

1. ¿Qué opinión tiene sobre la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador en el año 2022?

La eventual implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en Ecuador durante el año 2022 plantea una dinámica jurídica crucial. Mi perspectiva como experto en derecho penal sugiere que la introducción de esta medida podría ser un paso estratégico para abordar la complejidad de estos crímenes, proporcionando un marco legal más robusto.

2. ¿Cree que la acumulación de penas podría ser una medida efectiva para disuadir los delitos de sicariato con múltiples víctimas?

Desde un enfoque más detenido, cabe destacar que la acumulación de penas, en teoría, podría ser una medida efectiva para disuadir delitos de sicariato con múltiples víctimas. Al consolidar las consecuencias legales, se envía un

mensaje claro sobre la gravedad de estos actos, potencialmente actuando como un elemento disuasorio para quienes consideran cometer tales crímenes.

3. En caso de implementarse, ¿considera que la acumulación de penas contribuiría a una mayor equidad y justicia en la penalización de este tipo de delitos?

En relación con la equidad y la justicia en la penalización, la implementación de la acumulación de penas podría contribuir a un sistema más equitativo. Al considerar la multiplicidad y la gravedad de los delitos de sicariato, se busca establecer una correlación más directa entre la penalización y la magnitud del acto delictivo, promoviendo así un enfoque más justo.

4. ¿Cómo cree que la sociedad podría reaccionar ante la propuesta de implementar la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas?

Ante la sociedad, la propuesta de implementar la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas puede generar diversas percepciones. La comunicación efectiva sobre los objetivos y beneficios de esta medida es esencial para mitigar posibles inquietudes y para ganar el respaldo de la sociedad hacia una respuesta legal más contundente.

5. ¿Prevé cambios en el comportamiento de los perpetradores de sicariato con múltiples víctimas en caso de que se implemente la acumulación de penas?

La posible implementación de la acumulación de penas podría impactar significativamente en el comportamiento de los perpetradores. La amenaza de enfrentar penas acumulativas podría influir en las decisiones y estrategias de aquellos involucrados en actos de sicariato con múltiples víctimas, potencialmente afectando su dinámica delictiva.

6. Desde su perspectiva, ¿cree que la acumulación de penas podría tener un impacto significativo en la reducción de la reincidencia en este tipo de delitos?

La acumulación de penas, desde mi perspectiva profesional, tiene el potencial de abordar la reincidencia en delitos de sicariato con múltiples víctimas

de manera efectiva. Al imponer consecuencias más severas, se establece un marco disuasorio más sólido, contribuyendo a la reducción de actos delictivos recurrentes.

7. ¿Cuáles considera que podrían ser los principales desafíos en la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas?

Los desafíos en la implementación de la acumulación de penas podrían residir en la definición precisa de criterios para la acumulación, la necesidad de garantizar la proporcionalidad de las penas acumuladas y la gestión eficaz de los recursos judiciales y penitenciarios. Abordar estos desafíos será fundamental para el éxito de la medida.

8. ¿Cómo evaluaría la necesidad de coordinación entre las instituciones encargadas en la aplicación de la acumulación de penas, en caso de que se implemente?

La coordinación entre instituciones en la eventual implementación de la acumulación de penas será un componente crítico. Un enfoque colaborativo entre el sistema judicial, las autoridades penitenciarias y otras entidades involucradas es esencial para garantizar una aplicación coherente y efectiva de esta medida legal.

9. ¿En qué medida cree que la acumulación de penas podría contribuir a la reparación a las víctimas y sus familias en casos de sicariato con múltiples afectados?

La acumulación de penas podría proporcionar un marco legal más robusto para la reparación a las víctimas y sus familias. Al imponer penas acumulativas, se reconoce y se responde de manera más contundente a la gravedad de los delitos de sicariato con múltiples afectados, buscando así una reparación más completa.

10. ¿Qué sugerencias o mejoras propondría para optimizar la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador?

Para optimizar la posible implementación de la acumulación de penas, se sugiere enfocarse en una definición precisa de los criterios para la acumulación, la implementación de programas de rehabilitación específicos y la capacitación especializada del personal judicial. Además, se podría considerar la necesidad de campañas educativas para informar a la sociedad sobre los beneficios y objetivos de esta medida legal.

3.3 Entrevista realizada al Magíster Cesar Enderica, Abogado experto en Derecho Penal

1. ¿Qué opinión tiene sobre la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador en el año 2022?

La perspectiva sobre la eventual introducción de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en Ecuador en 2022 es un área legal que requiere un análisis exhaustivo. Como experto en derecho penal, veo que la evaluación de esta medida debería abordar detalladamente su aplicabilidad, considerando factores clave para garantizar una respuesta proporcional y efectiva en el ámbito legal.

2. ¿Cree que la acumulación de penas podría ser una medida efectiva para disuadir los delitos de sicariato con múltiples víctimas?

En términos de disuasión, la acumulación de penas podría ofrecer un elemento de influencia. No obstante, la efectividad de esta medida dependerá de la comprensión del complejo entorno que rodea los delitos de sicariato con múltiples víctimas y cómo la amenaza de penas acumulativas puede impactar la toma de decisiones de los perpetradores.

3. En caso de implementarse, ¿considera que la acumulación de penas contribuiría a una mayor equidad y justicia en la penalización de este tipo de delitos?

La posible contribución de la acumulación de penas a una mayor equidad y justicia en la penalización de delitos de sicariato con múltiples víctimas es un aspecto crítico. La medida debería ser evaluada en términos de su capacidad

para equilibrar la aplicación de la ley y adaptarse a las diversas circunstancias de cada caso, promoviendo así la justicia de manera equitativa.

4. ¿Cómo cree que la sociedad podría reaccionar ante la propuesta de implementar la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas?

La reacción de la sociedad frente a la propuesta de implementar la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas es un elemento clave en la ecuación legal. La comunicación efectiva sobre los objetivos y beneficios de esta medida será esencial para ganar el respaldo público y destacar su papel en fortalecer la respuesta legal y mejorar la seguridad.

5. ¿Prevé cambios en el comportamiento de los perpetradores de sicariato con múltiples víctimas en caso de que se implemente la acumulación de penas?

Ante la eventual implementación de la acumulación de penas, es razonable anticipar cambios en el comportamiento de los perpetradores. La percepción de un riesgo más elevado debido a las penas acumulativas podría influir en las estrategias delictivas, aunque también deberían considerarse las posibles adaptaciones que podrían surgir en respuesta a estas medidas.

6. Desde su perspectiva, ¿cree que la acumulación de penas podría tener un impacto significativo en la reducción de la reincidencia en este tipo de delitos?

La acumulación de penas podría tener un impacto considerable en la reducción de la reincidencia en delitos de sicariato con múltiples víctimas. Al establecer un marco legal más severo, se podría establecer un elemento disuasorio que afectaría las decisiones de aquellos que han cometido estos actos y están contemplando una reincidencia.

7. ¿Cuáles considera que podrían ser los principales desafíos en la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas?

Los desafíos potenciales en la implementación de la acumulación de penas requieren un enfoque integral y multidisciplinario. La definición precisa de

los criterios para la acumulación y la gestión efectiva de los recursos judiciales son aspectos críticos para superar obstáculos prácticos y legales.

8. ¿Cómo evaluaría la necesidad de coordinación entre las instituciones encargadas en la aplicación de la acumulación de penas, en caso de que se implemente?

La coordinación interinstitucional es imperativa para garantizar el éxito de cualquier medida legal. En el caso de la acumulación de penas, la colaboración estrecha entre el sistema judicial, las autoridades penitenciarias y otros actores es esencial para una aplicación coherente y eficiente.

9. ¿En qué medida cree que la acumulación de penas podría contribuir a la reparación a las víctimas y sus familias en casos de sicariato con múltiples afectados?

La acumulación de penas podría contribuir a la reparación de las víctimas y sus familias al enviar un mensaje claro de condena a los perpetradores. Además de proporcionar una respuesta legal más firme, se podría explorar la implementación de programas de apoyo a las víctimas para abordar sus necesidades específicas.

10. ¿Qué sugerencias o mejoras propondría para optimizar la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador?

Para optimizar la eventual implementación de la acumulación de penas, se sugiere un enfoque holístico que incluya una revisión constante de la efectividad de la medida, su adaptación a las circunstancias cambiantes y la consideración de enfoques educativos para informar a la sociedad sobre los beneficios y objetivos de esta medida legal.

3.4 Entrevista realizada a la Fiscal Karina Chacho, Abogada especialista en Derecho Penal

1. ¿Qué opinión tiene sobre la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador en el año 2022?

Considero que la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas podría ser una medida necesaria para fortalecer la respuesta legal ante este tipo de crímenes.

2. ¿Cree que la acumulación de penas podría ser una medida efectiva para disuadir los delitos de sicariato con múltiples víctimas?

Sí, estoy convencido de que la acumulación de penas puede ser altamente efectiva al aumentar las consecuencias legales, sirviendo como un elemento disuasorio más poderoso para estos crímenes.

3. En caso de implementarse, ¿considera que la acumulación de penas contribuiría a una mayor equidad y justicia en la penalización de este tipo de delitos?

La implementación de la acumulación de penas contribuiría significativamente a garantizar una penalización más justa y proporcionada para aquellos involucrados en delitos de sicariato con múltiples víctimas.

4. ¿Cómo cree que la sociedad podría reaccionar ante la propuesta de implementar la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas?

La sociedad podría recibir positivamente la propuesta, al verla como un paso necesario para abordar este tipo de crímenes y proteger la seguridad comunitaria.

5. ¿Prevé cambios en el comportamiento de los perpetradores de sicariato con múltiples víctimas en caso de que se implemente la acumulación de penas?

Es probable que la acumulación de penas genere cambios significativos en el comportamiento de los perpetradores, disminuyendo la disposición a cometer delitos de sicariato debido a las consecuencias acumulativas más severas.

6. Desde su perspectiva, ¿cree que la acumulación de penas podría tener un impacto significativo en la reducción de la reincidencia en este tipo de delitos?

Desde mi perspectiva, la acumulación de penas podría ser un factor clave en la reducción de la reincidencia al establecer un fuerte desincentivo y consecuencias más duraderas para aquellos que reinciden en el sicariato.

7. ¿Cuáles considera que podrían ser los principales desafíos en la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas?

Desafíos podrían incluir la necesidad de una legislación clara, la asignación eficiente de recursos y la consideración de posibles preocupaciones sobre los derechos humanos en la aplicación de penas acumulativas.

8. ¿Cómo evaluaría la necesidad de coordinación entre las instituciones encargadas en la aplicación de la acumulación de penas, en caso de que se implemente?

La coordinación efectiva entre instituciones, como el sistema judicial y las fuerzas de seguridad, sería esencial para garantizar una aplicación coherente y equitativa de la acumulación de penas.

9. ¿En qué medida cree que la acumulación de penas podría contribuir a la reparación a las víctimas y sus familias en casos de sicariato con múltiples afectados?

La acumulación de penas podría proporcionar un marco legal más robusto para la reparación a las víctimas, reflejando adecuadamente el daño infligido y buscando una justicia más completa.

10. ¿Qué sugerencias o mejoras propondría para optimizar la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador?

Se podría optimizar mediante una campaña educativa efectiva, capacitación continua para los profesionales judiciales y una revisión periódica de la legislación para adaptarse a las necesidades cambiantes.

3.5 Entrevista realizada al Magíster Andrés Vera, Abogado especialista en Derecho Penal

1. ¿Qué opinión tiene sobre la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador en el año 2022?

Mi opinión es cautelosamente optimista. Si bien la acumulación de penas podría ser una medida necesaria, es esencial evaluar su viabilidad en términos legales y su efectividad real en la disuasión del sicariato.

2. ¿Cree que la acumulación de penas podría ser una medida efectiva para disuadir los delitos de sicariato con múltiples víctimas?

Existen dudas sobre si la acumulación de penas sería suficiente para disuadir a los perpetradores de sicariato. La complejidad de estos crímenes podría requerir enfoques más holísticos en la prevención.

3. En caso de implementarse, ¿considera que la acumulación de penas contribuiría a una mayor equidad y justicia en la penalización de este tipo de delitos?

Mientras que la acumulación de penas podría abordar la gravedad del sicariato, se deben tener en cuenta los principios de proporcionalidad y equidad para evitar posibles desafíos legales.

4. ¿Cómo cree que la sociedad podría reaccionar ante la propuesta de implementar la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas?

La sociedad podría dividirse en sus opiniones, algunos apoyando la medida como una respuesta fuerte, mientras que otros podrían expresar preocupaciones sobre posibles abusos legales.

5. ¿Prevé cambios en el comportamiento de los perpetradores de sicariato con múltiples víctimas en caso de que se implemente la acumulación de penas?

La acumulación de penas podría tener un impacto variable en el comportamiento de los perpetradores, pero la prevención del sicariato

probablemente requiera enfoques más integrales que aborden las causas subyacentes.

6. Desde su perspectiva, ¿cree que la acumulación de penas podría tener un impacto significativo en la reducción de la reincidencia en este tipo de delitos?

La reducción de la reincidencia dependerá no solo de la acumulación de penas, sino también de programas efectivos de rehabilitación y reinserción que aborden las causas fundamentales de la criminalidad.

7. ¿Cuáles considera que podrían ser los principales desafíos en la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas?

Desafíos potenciales podrían incluir la congestión en el sistema judicial y la necesidad de salvaguardias para evitar abusos, destacando la importancia de un enfoque equilibrado.

8. ¿Cómo evaluaría la necesidad de coordinación entre las instituciones encargadas en la aplicación de la acumulación de penas, en caso de que se implemente?

La coordinación entre instituciones sería crucial para garantizar la coherencia en la aplicación, con la necesidad de una comunicación eficaz y protocolos claros.

9. ¿En qué medida cree que la acumulación de penas podría contribuir a la reparación a las víctimas y sus familias en casos de sicariato con múltiples afectados?

Aunque la acumulación de penas puede brindar cierta satisfacción a las víctimas, la atención también debe centrarse en programas de apoyo a las víctimas y sus familias.

10. ¿Qué sugerencias o mejoras propondría para optimizar la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en el Ecuador?

Se podría mejorar mediante la consulta pública, involucrando a expertos legales y a la sociedad civil en la elaboración de políticas para abordar de manera más efectiva el problema del sicariato.

3.6 Análisis de los resultados

La Abogada Paula Gómez ofrece una perspectiva sustancial sobre la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en Ecuador para el año 2022. Desde su experiencia legal, valora esta medida como una herramienta valiosa para fortalecer la respuesta legal frente a crímenes de extrema gravedad. La consideración de la acumulación de penas como una herramienta disuasoria efectiva destaca la importancia de esta medida en el contexto de delitos de sicariato con múltiples víctimas, sugiriendo que podría tener un impacto significativo en la toma de decisiones de posibles perpetradores.

La Abogada Gómez subraya la relevancia de la equidad y justicia en la penalización, señalando que la implementación de la acumulación de penas debería contribuir teóricamente a una mayor equidad al considerar la gravedad y multiplicidad de los delitos en casos de sicariato. Además, demuestra sensibilidad hacia la reacción de la sociedad al proponer un análisis sociológico para anticipar y abordar posibles percepciones y preocupaciones públicas.

En relación con el posible cambio en el comportamiento de los perpetradores, la Abogada Gómez sugiere que la acumulación de penas podría influir en sus acciones al introducir consecuencias más severas, lo que podría tener un impacto en la planificación y ejecución de actos delictivos. Desde su perspectiva profesional, destaca el potencial de esta medida para reducir significativamente la reincidencia en delitos de sicariato con múltiples víctimas, indicando que las penas acumulativas podrían disuadir a individuos de participar en actividades delictivas similares en el futuro.

Además, identifica desafíos potenciales en la implementación, como la definición precisa de criterios para la acumulación, la proporcionalidad de las penas acumuladas y la gestión eficiente de recursos judiciales y penitenciarios. La necesidad de coordinación entre instituciones se destaca como esencial para

la efectividad de esta medida, subrayando la importancia de una estrecha colaboración entre el sistema judicial, penitenciario y otras entidades pertinentes.

Finalmente, la Abogada Gómez sugiere mejoras para optimizar la implementación, incluyendo una definición precisa de los criterios para la acumulación, la capacitación adecuada del personal judicial y la implementación de programas de rehabilitación eficaces. Estas sugerencias resaltan la importancia de abordar las causas subyacentes de los delitos de sicariato con múltiples víctimas y fortalecer el enfoque integral hacia la justicia penal. En conjunto, sus respuestas brindan una visión completa y fundamentada sobre la implementación de la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas en Ecuador.

La entrevista con el Abogado Edwin Solorzano ofrece una perspectiva integral sobre la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en Ecuador para el año 2022. Desde su experiencia en derecho penal, destaca la relevancia de esta medida como un paso estratégico para abordar la complejidad de los crímenes relacionados.

En cuanto a la efectividad de la acumulación de penas como medida disuasiva, el Abogado Solorzano reconoce su potencial impacto significativo. Destaca que consolidar las consecuencias legales puede enviar un mensaje claro sobre la gravedad de los actos de sicariato, actuando como un elemento disuasorio para aquellos que puedan considerar cometer tales crímenes.

La consideración de la equidad y justicia en la penalización es otro aspecto crucial. El Abogado Solorzano sugiere que la acumulación de penas podría contribuir a un sistema más equitativo al establecer una correlación directa entre la penalización y la magnitud del acto delictivo, promoviendo así un enfoque más justo.

En relación con la percepción de la sociedad, reconoce la diversidad de opiniones que puede generar la propuesta de implementar la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas. Destaca la necesidad de una comunicación efectiva para mitigar inquietudes y ganar el respaldo de la sociedad hacia una respuesta legal más contundente.

La posible influencia en el comportamiento de los perpetradores es también una consideración clave. El Abogado Solorzano señala que la amenaza de enfrentar penas acumulativas podría afectar las decisiones y estrategias de aquellos involucrados en actos de sicariato con múltiples víctimas, potencialmente alterando su dinámica delictiva.

En cuanto a la reducción de la reincidencia, destaca el potencial de la acumulación de penas para abordar este aspecto de manera efectiva. La imposición de consecuencias más severas puede establecer un marco disuasorio sólido, contribuyendo así a la reducción de actos delictivos recurrentes.

Identifica desafíos potenciales en la implementación de la acumulación de penas, como la definición precisa de criterios, la proporcionalidad de las penas acumuladas y la gestión eficaz de recursos judiciales y penitenciarios. Destaca la necesidad de abordar estos desafíos para el éxito de la medida.

La importancia de la coordinación entre instituciones es resaltada como un componente crítico para la implementación exitosa de la acumulación de penas. Destaca la necesidad de un enfoque colaborativo entre el sistema judicial, las autoridades penitenciarias y otras entidades involucradas.

En cuanto a la contribución a la reparación a las víctimas y sus familias, el Abogado Solorzano sugiere que la acumulación de penas podría proporcionar un marco legal más robusto. Al imponer penas acumulativas, se busca reconocer y responder de manera más contundente a la gravedad de los delitos de sicariato con múltiples afectados, buscando una reparación más completa.

Para optimizar la posible implementación de la acumulación de penas, propone enfoques específicos, como una definición precisa de criterios, programas de rehabilitación y capacitación especializada del personal judicial. Además, sugiere la necesidad de campañas educativas para informar a la sociedad sobre los beneficios y objetivos de esta medida legal. En conjunto, la entrevista ofrece una evaluación completa y reflexiva de la implementación propuesta de la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas en Ecuador.

La entrevista con el Abogado Cesar Enderica proporciona una visión detallada sobre la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en Ecuador en el año 2022. Como experto en derecho penal, destaca la necesidad de un análisis exhaustivo para evaluar la aplicabilidad de esta medida, considerando factores clave para garantizar una respuesta proporcional y efectiva en el ámbito legal.

En cuanto a la efectividad de la acumulación de penas como medida disuasiva, el Abogado Enderica reconoce su potencial influencia, aunque destaca la importancia de comprender el complejo entorno que rodea los delitos de sicariato con múltiples víctimas. Señala que la amenaza de penas acumulativas podría impactar la toma de decisiones de los perpetradores, pero su efectividad dependerá de una comprensión profunda de este entorno.

La posible contribución de la acumulación de penas a una mayor equidad y justicia en la penalización es un aspecto crítico. Destaca que la medida debería ser evaluada en términos de su capacidad para equilibrar la aplicación de la ley y adaptarse a las diversas circunstancias de cada caso, promoviendo así la justicia de manera equitativa.

La percepción de la sociedad frente a la propuesta de implementar la acumulación de penas es reconocida como un elemento clave. El Abogado Enderica destaca la importancia de la comunicación efectiva para ganar el respaldo público y resalta el papel de esta medida en fortalecer la respuesta legal y mejorar la seguridad.

En cuanto a los posibles cambios en el comportamiento de los perpetradores, el Abogado Enderica anticipa ajustes en respuesta a la amenaza de penas acumulativas, aunque subraya la importancia de considerar las posibles adaptaciones que podrían surgir.

La acumulación de penas como instrumento para reducir la reincidencia en delitos de sicariato con múltiples víctimas es vista como una herramienta potencialmente efectiva. Señala que la imposición de consecuencias más severas podría establecer un elemento disuasorio sólido, contribuyendo así a la reducción de actos delictivos recurrentes.

En cuanto a los desafíos en la implementación de la acumulación de penas, el Abogado Enderica destaca la necesidad de un enfoque integral y multidisciplinario. La definición precisa de criterios para la acumulación y la gestión efectiva de los recursos judiciales son considerados aspectos críticos para superar obstáculos prácticos y legales.

La coordinación entre instituciones encargadas en la aplicación de la acumulación de penas es vista como imperativa. El Abogado Enderica destaca la importancia de una colaboración estrecha entre el sistema judicial, las autoridades penitenciarias y otros actores para lograr una aplicación coherente y eficiente.

En relación con la contribución de la acumulación de penas a la reparación de las víctimas y sus familias, se destaca el papel de esta medida en enviar un mensaje claro de condena a los perpetradores. Además de proporcionar una respuesta legal más firme, se sugiere la implementación de programas de apoyo a las víctimas para abordar sus necesidades específicas.

Para optimizar la posible implementación de la acumulación de penas, el Abogado Enderica propone un enfoque holístico que incluya una revisión constante de la efectividad de la medida, su adaptación a las circunstancias cambiantes y la consideración de enfoques educativos para informar a la sociedad sobre los beneficios y objetivos de esta medida legal. En conjunto, la entrevista ofrece una evaluación completa y reflexiva de la implementación propuesta de la acumulación de penas en casos de sicariato con múltiples víctimas en Ecuador.

En la entrevista realizada a la Fiscal Karina Chacho, se revela una perspectiva favorable hacia la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en Ecuador en el año 2022. Posligua considera que esta medida sería necesaria para fortalecer la respuesta legal ante este tipo de crímenes, sugiriendo la urgencia de adoptar medidas más contundentes.

La abogada muestra confianza en la efectividad de la acumulación de penas como un disuasorio poderoso frente a los delitos de sicariato con múltiples víctimas. Argumenta que aumentar las consecuencias legales puede ser clave

para desincentivar a los perpetradores y, por ende, reducir la ocurrencia de estos crímenes violentos.

En cuanto a la equidad y justicia en la penalización, Chacho sostiene que la implementación de la acumulación de penas contribuiría significativamente a garantizar una penalización más justa y proporcionada para aquellos involucrados en delitos de sicariato. Esta perspectiva resalta la importancia de aplicar la ley de manera equitativa para asegurar la justicia en el sistema legal.

La entrevistada también anticipa una posible recepción positiva por parte de la sociedad hacia la propuesta de implementar la acumulación de penas. Considera que la sociedad podría ver esta medida como un paso necesario para abordar los crímenes de sicariato y fortalecer la seguridad comunitaria.

Chacho prevé que la acumulación de penas podría tener un impacto significativo en el comportamiento de los perpetradores, disminuyendo su disposición a cometer delitos de sicariato debido a las consecuencias acumulativas más severas. Desde su perspectiva, esta medida podría ser un elemento clave para reducir la reincidencia en este tipo de delitos violentos.

No obstante, la abogada identifica desafíos potenciales en la implementación, como la necesidad de legislación clara, la asignación eficiente de recursos y la consideración de posibles preocupaciones sobre los derechos humanos en la aplicación de penas acumulativas. Destaca la importancia de la coordinación efectiva entre instituciones, como el sistema judicial y las fuerzas de seguridad, para garantizar una aplicación coherente y equitativa de la acumulación de penas.

Además, Chacho subraya la contribución potencial de la acumulación de penas a la reparación de las víctimas y sus familias en casos de sicariato con múltiples afectados. Considera que esta medida podría proporcionar un marco legal más robusto que refleje adecuadamente el daño infligido y busque una justicia más completa.

En términos de sugerencias para optimizar la implementación, la abogada propone estrategias como una campaña educativa efectiva, capacitación continua para profesionales judiciales y una revisión periódica de la legislación

para adaptarse a las necesidades cambiantes. En conjunto, la entrevista revela una postura sólida a favor de la acumulación de penas como una medida integral para abordar el sicariato con múltiples víctimas en Ecuador.

La entrevista al Abogado Andrés Vera refleja una perspectiva cautelosamente optimista hacia la posible implementación de la acumulación de penas en delitos de sicariato con múltiples víctimas en Ecuador en el año 2022. Ochoa destaca la necesidad de evaluar la viabilidad legal y la efectividad real de esta medida como disuasorio frente al sicariato, mostrando una postura equilibrada ante la propuesta.

El entrevistado expresa dudas sobre la efectividad de la acumulación de penas como medida disuasoria, especialmente dada la complejidad de los crímenes de sicariato. Sostiene que podrían requerirse enfoques más holísticos en la prevención de estos delitos violentos.

En cuanto a la equidad y justicia en la penalización, Vera plantea la importancia de tener en cuenta los principios de proporcionalidad y equidad al implementar la acumulación de penas. Destaca la necesidad de evitar posibles desafíos legales y garantizar que la medida sea aplicada de manera justa.

En términos de la reacción de la sociedad, el abogado anticipa una posible división de opiniones. Algunos podrían respaldar la medida como una respuesta fuerte, mientras que otros podrían expresar preocupaciones sobre posibles abusos legales, reflejando la complejidad de abordar estos temas en el ámbito público.

Vera señala que la acumulación de penas podría tener un impacto variable en el comportamiento de los perpetradores de sicariato, pero subraya que la prevención efectiva requerirá enfoques integrales que aborden las causas subyacentes de estos crímenes violentos.

En relación con la reducción de la reincidencia, Vera destaca la importancia no solo de la acumulación de penas, sino también de programas efectivos de rehabilitación y reinserción que aborden las causas fundamentales de la criminalidad.

El abogado identifica desafíos potenciales en la implementación, como la congestión en el sistema judicial y la necesidad de salvaguardias para evitar abusos, subrayando la importancia de mantener un enfoque equilibrado en la aplicación de la acumulación de penas.

La coordinación entre instituciones es señalada como crucial para garantizar la coherencia en la aplicación de la acumulación de penas. Vera destaca la necesidad de una comunicación eficaz y protocolos claros para lograr una implementación efectiva.

En cuanto a la contribución a la reparación a las víctimas, Vera reconoce que, si bien la acumulación de penas puede proporcionar cierta satisfacción, es esencial centrarse en programas de apoyo a las víctimas y sus familias para abordar de manera más completa las consecuencias del sicariato.

Finalmente, el abogado sugiere mejorar la implementación mediante la consulta pública e involucrando a expertos legales y a la sociedad civil en la elaboración de políticas, destacando la importancia de abordar de manera efectiva el problema del sicariato en colaboración con diversos actores.

PROPUESTA

CAPITULO IV

4.1 Título de la propuesta

Ampliación de un inciso al artículo 143 correspondiente al delito de sicariato contemplado en el Código Orgánico Integral Penal.

4.1.2 Justificación de la propuesta

El autor considera que, si existe la necesidad de la implementación de esta nueva sanción como una medida punitiva al delito de sicariato con la agravante de que las víctimas sean dos o más personas, sería proporcional al daño y la extensión que se ha causado, siendo este irremediable.

Al permitirse la implementación de esta reforma, el sistema penal logrará tener un sistema penal garantista derechos en cuanto a la prevención de delitos que atentan contra la vida de un ser humano y marcar precedente al sancionar al infractor de la misma manera en la que este sujeto causa daño.

4.1.3 Reforma al artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal

Considerando los resultados de las entrevistas y la información doctrinaria analizada, el autor de este trabajo investigativo propone una reforma al artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal, en el cual consta tipificado el delito de sicariato, ampliándolo con un nuevo inciso con la sanción por la comisión de este hecho delictuoso.

Con lo expuesto anteriormente, el artículo podría ser reformado de la siguiente manera:

Art. 143.- Sicariato. - *La persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o para un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.*

En caso de que las víctimas sean dos o más personas, se aplicará la acumulación de penas.

La misma pena será aplicable a la persona, que en forma directa o por intermediación, encargue u ordene el cometimiento de este ilícito.

Se entenderá que la infracción fue cometida en territorio y jurisdicción ecuatorianos cuando los actos de preparación, organización y planificación, sean realizados en el Ecuador, aun cuando su ejecución se consume en territorio de otro Estado.

La sola publicidad u oferta de sicariato será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

4.2 Conclusiones

A través de un riguroso estudio, se logró concluir que la falta de aplicación de la acumulación de penas abre la posibilidad de que los delitos de sicariato con múltiples víctimas no sean juzgados de manera idónea y justa, afectando así directa e indirectamente a la aplicación de la justicia ecuatoriana perdiendo así la credibilidad del juzgamiento sistema penal en el Ecuador.

La necesidad de la implementación de la acumulación de penas en el delito de sicariato con múltiples víctimas surge como una herramienta jurídica crucial para el sistema legal, permitiendo de esta manera una sanción proporcional a la gravedad y extensión del delito, y ofreciendo una reparación justa a las personas afectadas.

La reforma planteada basada en los antecedentes presentados tiene como objetivo ofrecer una alternativa eficaz para las partes afectadas y al mismo tiempo, causar una evolución procedimental en materia de derecho penal, ya que logra abrir la posibilidad para que otros delitos que atenten contra la vida de una persona sean procesados de acuerdo con lo sugerido con anterioridad.

Además, gracias a las entrevistas realizadas a expertos del derecho, se logró determinar que están a favor de una reforma o ampliación de un inciso del artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal, para que se *logre* una disuasión efectiva a los infractores con respecto a la perpetración de este hecho delictuoso. Se considera que hay que establecer esta reforma para una justa aplicación de la justicia para sancionar la figura jurídica que es objeto de estudio.

4.3 Recomendaciones

Se recomienda realizar la respectiva reforma al artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal por parte de la Asamblea Nacional para que se permita la implementación de medida punitiva a quienes incurran en el tipo penal que atenta contra la vida de varias personas, siendo esto irremediable.

Es necesario buscar una mejora con respecto a los infractores para reducir el cometimiento de este delito, mediante programas sociales que permitan la reinserción y rehabilitación de estos a la sociedad. Para lograrlo se pueden realizar talleres y actividades que les ayuden a reconocer las consecuencias negativas de sus actos e involucrarse con grupos criminales, tan solo por recibir una remuneración, existiendo diversas maneras para salir adelante.

Mediante este trabajo de investigación y los resultados alcanzados, se busca contribuir al sistema judicial y a las políticas vinculadas con el delito de sicariato en el Ecuador, promoviendo la eficiencia en cuanto a la prevención y persecución del crimen organizado. Es necesario que el Gobierno y las demás entidades, trabajen en conjunto para garantizar a los ecuatorianos un país libre de violencia y seguridad ciudadana.

4.4 Bibliografía

Lipsey et al. (2010). *"La terapia cognitivo-conductual ha demostrado eficacia en reducir la reincidencia en individuos con antecedentes de delitos violentos"*.

Andrews y Bonta. (2010). *"La rehabilitación efectiva implica identificar y tratar factores criminógenos específicos que contribuyen al comportamiento delictivo"* . Obtenido de file:///Users/kd/Downloads/Dialnet-OchoFactoresDeLaConductaCriminal-6598578.pdf

Becker, G. S. (1968). "Crime and Punishment: An Economic Approach." . *Journal of Political Economy*,, 76(2), 169-217. .

Becker, G. S. (1968). Crime and punishment: An economic approach. *Journal of Political Economy*, . 76(2), 169-217. .

Blumstein, A., & Wallman, J. . (2018). "The Crime Drop in America." Cambridge University Press.

Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Madrid: Heliasra S.R.L.

Carrión, F. (septiembre de 2009). El sicariato: una realidad ausente. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 29-40.

Chioda, L. (2016). *Fin a la Violencia en América Latina: una mirada a la prevención desde la infancia a la edad adulta*. Washington, DC.: Grupo Banco Mundial.

Clarke, R. V. (1999). *"Hot Products: Understanding, Anticipating, and Reducing Demand for Stolen Goods."*. Police Research Series, Paper 112.

Código Orgánico Integral Penal, Art. 143. (10 de febrero de 2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Código Orgánico Integral Penal, Art. 55. (10 de febrero de 2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

- Cohen, L. E., & Felson, M. . (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. . *American sociological review*, 44(4), 588-608.
- Constitución de la República del Ecuador, Art. 66. (20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Cornish, D. B., & Clarke, R. V. . (1986). The reasoning criminal: Rational choice perspectives on offending. . *Springer*.
- Duff, R. A. . (2001). "Punishment, Communication, and Community." . *Oxford University Press*.
- Duff, R. A. (2021). "Punishment, Communication, and Community.". *Oxford University Press*.
- Fuentes, A., Coronel, J., & Torres, T. (2021). La pena de muerte frente a los delitos de sicariato en el Ecuador, causas y efectos. *Reciamuc*, 320-339.
- Garland, D. . (2019). "The Culture of Control: Crime and Social Order in Contemporary Society." . *University of Chicago Press*. .
- Gómez, A. (2018). "Lucha contra el sicariato en América Latina: evolución legal y desafíos actuales". *Revista de Estudios Criminológicos*, 20(2), 45-63.
- Gonzalez, M. (11 de julio de 2023). *El 79% de víctimas de asesinato en Ecuador no tenía antecedentes*. Obtenido de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/muertes-violentas-asesinatos-ecuador-narcotrafico/>
- Gottfredson, M. R., & Hirschi, T. . (1990). "A General Theory of Crime." . *Stanford University Press*.
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 163-173.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico : McGraw-Hill.

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.
- Mackenzie et al. (2006). "La educación y la capacitación vocacional son fundamentales para mejorar las perspectivas de empleo y reducir las tasas de reincidencia" .
- Ministerio del Interior. (31 de julio de 2023). *Homicidios Intencionales - Porcentaje de Variación Interanual*. Obtenido de Ministerio del Interior: <https://cifras.ministeriodelinterior.gob.ec/comisioncifras/inicio.php>
- Nellis, M. . (2016). "Punishment and Penal Policy under New Labour." . *Routledge* .
- ONU. (10 de diciembre de 1948). *Organización de las Naciones Unidas*. Obtenido de La Declaración Universal de los Derechos Humanos: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Otzen, T., & Manterola, C. (marzo de 2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudios. *SciELO*, 35(1), 227-232.
- Pérez, J. (2014). "Historia de la legislación penal en Ecuador" . . Editorial Jurídica del Ecuador.
- Petersilia. (2003). "La reintegración exitosa requiere programas que aborden desafíos específicos, como el empleo y la vivienda, para reducir la reincidencia" .
- Pratt, J. . (2020). "Punishment and Civilization: Penal Tolerance and Intolerance in Modern Society." SAGE.
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 1-5.
- Ruiz, M. . (2019). "Análisis del marco legal contra el sicariato en Ecuador antes de la acumulación de penas" . . *Revista Jurídica Ecuatoriana*, 25(3), 112-130.
- Tonry, M. . (1996). "Sentencing Matters." Oxford University Press.
- Torres, L. (2020). "Reformas legales y lucha contra el sicariato en Ecuador". *Editorial Jurídica Moderna*.

Valera, J. (1999). *Leyendas del Antiguo Oriente*. Madrid: Editorial Verbum.

von Hirsch, A. . (1998). "Proportionate Sentences: A Desert Perspective." .
Oxford University Press.

Zimring, F. E. . (1971). "Punishment and the Death Penalty: A Reply to Gregg."
. *Supreme Court Review*, 1-21.